

ORGANISMO AUTÓNOMO

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

FUNCIÓN DE GASTO 3 “COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO”,
000 “TRANSFERENCIA A ÓRGANOS AUTÓNOMOS”

Auditoría ASCM/173/23

FUNDAMENTO LEGAL

La presente auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartado D, inciso h) y 62, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso b; 3; 8, fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXIX; 9; 10, incisos a y b; 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 34; 35; 37, fracción II; 56; 64; y 67 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1; 6, fracciones VI, VII y VIII; 8, fracción XXIII; y 17, fracciones III, VI, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

En el Informe de Cuenta Pública de 2023, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IE) reportó en la Función 3 “Coordinación de la Política de Gobierno”, Subfunción 6 “Organización de Procesos Electorales”, en el Programa Presupuestario 000 “Transferencia a Órganos Autónomos”, un presupuesto aprobado de 1,258.7 millones de pesos, y un ejercido de 1,489.1 millones de pesos, por lo que existe una diferencia de 230.4 millones de pesos, lo que representa una variación positiva de 18.3%.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se sustentó de conformidad con los criterios contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente, de esta entidad de fiscalización superior:

“Propuesta e Interés Ciudadano”. Se seleccionó revisar la Función 3 “Coordinación de la Política de Gobierno”, Subfunción 6 “Organización de Procesos Electorales”, en el Programa Presupuestario 000 “Transferencia a Órganos Autónomos”, por tratarse de una actividad que consiste en cumplir las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y demás normatividad en la materia, para la operación y funcionamiento del IE.

“Presencia y Cobertura”. Se eligió la Función 3 “Coordinación de la Política de Gobierno”, Subfunción 6 “Organización de Procesos Electorales”, en el Programa Presupuestario 000 “Transferencia a Órganos Autónomos”, a fin de garantizar que se revisen todos los rubros susceptibles de ser auditados, por estar contenidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por el IE, en la operación y funcionamiento, respecto de promover la celebración de elecciones pacíficas y el respecto al voto ciudadano en apoyo a grupos vulnerables, para que puedan ejercer sus derechos políticos-electorales.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se evaluaron los resultados obtenidos por el IE, referentes a las acciones realizadas en la operación y funcionamiento ordinario, respecto de promover la celebración de elecciones pacíficas, y el respeto al voto ciudadano en apoyo a grupos vulnerables, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y demás normatividad de la materia, la revisión comprendió el resultado de la Evaluación del Control Interno, y de los criterios Competencia de los Actores, Eficacia, Eficiencia y Economía.

Respecto de la evaluación del control interno, se analizó el diseño, implementación y eficacia operativa y se revisaron los mecanismos implementados por el sujeto de fiscalización para contar con una seguridad razonable, en cuanto al cumplimiento de metas y objetivo de las actividades realizadas y la normatividad aplicable, considerando los componentes Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, así como Supervisión y Mejora Continua.

Por lo que se refiere a la Competencia de los Actores, se determinó si el sujeto de fiscalización fue competente para realizar las acciones contenidas en la normatividad aplicable; si el IE contó con perfiles de puesto, y si el personal asignado a las acciones asignadas cubrió los requisitos. Asimismo, se verificó si las personas servidoras públicas recibieron la capacitación acorde con las actividades desarrolladas, conforme a la normatividad aplicable.

Para la Eficacia, se revisaron los resultados alcanzados respecto de los objetivos y metas establecidos, así como, la transparencia y rendición de cuentas, específicamente en lo reportado en el Informe de Cuenta Pública, la información publicada en su portal de transparencia, así como los mecanismos de medición y evaluación implementados por el sujeto de fiscalización.

Con relación a la Eficiencia, se midió y calificó cómo se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros; identificando y analizando los instrumentos, métodos y procedimientos con los cuales operó el sujeto de fiscalización para cumplir los objetivos planteados.

En lo concerniente a la Economía, se verificó que el sujeto de fiscalización haya contado con medidas de racionalidad y austeridad, y si éstas contribuyeron al logro de los objetivos.

Para la determinación de las muestras de los criterios Competencia de los Actores, Eficacia, Eficiencia y Economía, se utilizó el método de muestreo dirigido o intencional, que consiste en seleccionar la muestra de acuerdo con el criterio del auditor, con base en las características particulares de los elementos estudiados, objetivo de la auditoría, tamaño del universo y unidad de muestreo.

Derivado de lo anterior, se constató que para cumplir sus obligaciones constitucionales, el IE programó 12 resultados, los cuales fueron los siguientes:

Resultados programados por el IE
01 Garantizar el cumplimiento de las actividades sustantivas del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
02 Instrumentar acciones de mejora continua a la estructura, sistemas y procedimientos administrativos.
03 Fomentar la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos.
04 Fortalecer la imagen del instituto como órgano autónomo.
05 Promover la suscripción de acuerdos y convenios.
06 Facilitar a la ciudadanía el acceso a la información.
07 Fomentar la cultura de rendición de cuentas.
08 Favorecer el desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas.
09 Impulsar la formación y el desarrollo profesional del personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
10 Contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
11 Garantizar la organización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.
12 Asegurar el buen funcionamiento de los instrumentos de participación ciudadana.

Por lo antes mencionado, en esta auditoría se llevó a cabo la revisión del Programa Presupuestario 0000 “Transferencias a Órganos Autónomos, Instituto Electoral” que se vincula al resultado 08 “Favorecer el desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas”, subresultado 12, promover y participar activamente en los procesos de educación cívica, formación ciudadana y divulgación de conocimientos, valores y prácticas necesarias para la vida democrática; específicamente se analizó la Actividad Institucional 05 “Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria”.

Para la obtención de información suficiente y adecuada, se aplicaron principalmente los procedimientos y técnicas de auditoría como el estudio general, análisis, inspección, investigación, cuestionarios, declaración, certificación, observación y recálculo, entre otros, en las áreas que intervinieron en la operación de la actividad institucional en revisión, con la finalidad de evaluar su participación en el cumplimiento de los objetivos establecidos por el IE.

Respecto al criterio Competencia Profesional de los Servidores Públicos, se identificó que el área encargada de operar la Actividad Institucional 05 “Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria”, es la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC), por conducto de la

Dirección de Política de Género y Derechos Humanos (DPGyDH), que se integró durante el ejercicio de 2023 por un total de 11 puestos de estructura, por lo que se determinó revisar los 11 expedientes que representan el 100.0% de los puestos del personal que operó la actividad institucional en revisión, con la finalidad de identificar si cumplieron el perfil de puesto requerido; asimismo, con respecto a la capacitación y de acuerdo con la información proporcionada por el sujeto de fiscalización; el personal que operó dicha actividad institucional participó en seis cursos, los cuales se analizaron al 100.0%, con el fin de determinar si fueron acordes con las acciones que desempeñaron para el cumplimiento del objetivo de la citada actividad.

Para evaluar el criterio Eficacia, se verificó la información proporcionada por el IE, analizando los criterios establecidos para la programación de la meta física, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos, el techo presupuestal, sus bases de cálculo, las políticas públicas del Programa Operativo Anual (POA); así como su calendario de metas; con dicha información se evaluó la programación de su meta física y el cumplimiento del objetivo de la Actividad Institucional 05, en la que se programaron tres acciones.

También se realizó el estudio de los elementos cuantitativos reflejados en el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2023, los registros auxiliares, informes mensuales de actividades; así también, los Informes de Avance Trimestrales, las pólizas y afectaciones programático-presupuestarias; con el propósito de valorar el grado de cumplimiento de la meta física. Igualmente se revisaron los indicadores, los mecanismos de medición y, del mismo modo, por medio de su portal, la revisión de la rendición de cuentas y transparencia.

Respecto al criterio Eficiencia, se evaluaron los procedimientos administrativos y la normatividad aplicada para el seguimiento de las operaciones realizadas por la DPGyDH, respecto a la operación de la Actividad Institucional 05, reportada en su POA en el ejercicio de 2023, la cual como ya se mencionó, contó con tres acciones.

En relación con el gasto con cargo a la Actividad Institucional 05, que ascendió a un monto de 8.0 millones de pesos, se terminó revisar el 100.0% del presupuesto ejercido, así como su documentación justificativa y comprobatoria.

(Millones de pesos)

Actividad institucional	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	Documento múltiple			CLC	Documento múltiple		
		(1)	(2)			(3)	(4)	
05 "Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria".	<u>n.a.</u>	<u>n.a.</u>	<u>8.0</u>	<u>100.0</u>	<u>n.a.</u>	<u>n.a.</u>	<u>8.0</u>	100.0
Total ejercido	<u>n.a.</u>	<u>n.a.</u>	<u>8.0</u>	<u>100.0</u>	<u>n.a.</u>	<u>n.a.</u>	<u>8.0</u>	100.0

n.a. No aplicable.

Del universo del presupuesto ejercido de 8.0 millones de pesos en la Actividad Institucional 05, el 100.0% fueron de origen fiscal, como se muestra en el cuadro siguiente:

(Millones de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Autogenerados		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
8.0	8.0	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

n.a. No aplicable, debido a que 100.0% del presupuesto fue ejercido con recursos fiscales.

En el criterio Economía, se evaluó si el IE atendió la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos de Austeridad del IE, en la aplicación de medidas de racionalidad y austeridad, a fin de conocer si éstas contribuyeron al logro de los objetivos de la actividad institucional en revisión.

El área encargada de coordinar y operar la Actividad Institucional 05 "Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria" fue la DPGyDH.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

La auditoría se realizó conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría como son: estudio general, análisis, investigación, inspección y recálculo, a fin de examinar los hechos o circunstancias relativos a la información revisada y, con ello, proporcionar elementos de juicio y de evidencia suficiente y adecuada para poder emitir una opinión objetiva y profesional.

Evaluación del Control Interno

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, indagación mediante la aplicación de un cuestionario, y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentadas, se evaluó el control interno del sujeto de fiscalización con objeto de diagnosticar el estatus de su diseño y la implementación y eficacia operativa, e identificar posibles áreas de oportunidad, a fin de que el sujeto de fiscalización pueda determinar las acciones de mejora que deberá realizar para el fortalecimiento de su control interno.

La evaluación fue realizada de conformidad con la metodología y elementos del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, considerando los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, así como Supervisión y Mejora Continua), previstos en la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) acordado por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

1. Resultado

Ambiente de Control

En este componente se identificó si el sujeto de fiscalización estableció normas, mecanismos y estructuras que permitieran llevar a cabo su control interno y la rendición de cuentas, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, y si se consideró la capacitación y el compromiso con la competencia profesional del personal.

El sujeto de fiscalización contó con una estructura orgánica, así como con un marco jurídico aplicable vigente en el ejercicio en revisión, que previó sus atribuciones para llevar a cabo el control interno, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, conforme a lo siguiente:

La estructura orgánica con la que el IE realizó sus actividades en el ejercicio de 2023, fue aprobada por el Consejo General del IE, con el Acuerdo núm. IECM/ACU-CG-050/2022, dictado en sesión pública celebrada el 1o. de septiembre de 2022, y difundida en su portal en internet www.iecm.mx; su estructura funcional establece a sus órganos colegiados y de decisión (Consejo General, las Comisiones y la Junta Administrativa); órganos ejecutivos (Secretarías Ejecutiva y Administrativa; 4 Direcciones Ejecutivas); órganos técnicos (3 Unidades Técnicas); órganos desconcentrados (16 Direcciones Distritales cabeceras en la Ciudad de México y 17 Direcciones Distritales adscritas); y un órgano autónomo (Contraloría Interna); su estructura organizacional se integró por un total de 455 plazas distribuidas en: Órganos Ejecutivos con 338 plazas; Órganos Técnicos con 91 plazas; y un Órgano Autónomo (la Contraloría Interna) con 26 plazas.

El sujeto de fiscalización contó con un Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México, vigente en 2023, aprobado por la Junta Administrativa del IE, mediante el Acuerdo núm. IECM-JA148-21, que contiene los objetivos, funciones, facultades y responsabilidades de cada área que integran el IE; dicho manual fue difundido en su portal en internet, para consulta del personal y público en general; cabe señalar que éste no contiene los cambios de la última estructura orgánica autorizada con el Acuerdo núm. IECM/ACU-CG-050/2022 por el Consejo General; sin embargo, la Junta Administrativa mediante el Acuerdo núm. IECM-JA123-23, dictado en sesión celebrada el 18 de agosto de 2023, autorizó la actualización de dicho manual; así como del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, conforme a la nueva estructura. Se observa que el nombre de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción Ciudadana que aparece en el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México núm. IECM-JA148-21, vigente en 2023, difiere del reportado en el POA del ejercicio de 2023, toda vez, que en este último aparece como Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.

Por lo anterior, con el oficio núm. ASCM/DGAE/0799/24 del 17 de septiembre de 2024, se le solicitó al sujeto de fiscalización aclarar dicha discrepancia; a lo que el IE dio respuesta con el oficio núm. IECM/SA/DPyRF/294/2024, anexando la nota informativa del 25 de septiembre de 2024, emitida por la Secretaría Ejecutiva, en la que señala que: “El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el Decreto de Reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), mediante el cual se adecuó la estructura orgánica funcional de este Instituto Electoral, con lo cual se suprimieron diversas Unidades Técnicas [...] derivado del Decreto de Reforma y Acuerdo de reestructura [...] diversas personas y partidos políticos impugnaron dichas determinaciones en dos distintas vías, la primera a través de la acción de inconstitucionalidad y [...] la segunda, promovida por personas jurídicas en la vía electoral...”. Por lo que, como parte del proceso, el 3 de febrero de 2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió el incidente de suspensión, derivado de la Controversia Constitucional 277/2022, en el que se concedió “que se mantengan las cosas en el estado en que actualmente se encuentran”. Por lo expuesto, se determina que el IE se vio impedido a actualizar su Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México, hasta en tanto no se resuelva dicha impugnación.

El IE al ser un órgano con autonomía constitucional no le son aplicables los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, por tal motivo, no está obligado a contar con un Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno (CARECI), por lo que las funciones correspondientes al control interno están a cargo de la Contraloría Interna, de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

La actuación de los servidores públicos del IE contó con un marco de valores y principios profesionales establecido en el Código de Ética elaborado por la Contraloría Interna, que fue publicado y difundido en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 222 el 15 de noviembre de 2019; encontrándose disponible en su sitio web; en dicho documento se establecen los principios constitucionales, legales y electorales, así como los valores, las directrices y las reglas de integridad que rigen a las personas servidoras públicas del organismo.

El sujeto de fiscalización contó con un Código de Conducta, aprobado por su Junta Administrativa con el Acuerdo núm. IECM-JA124-23, en su octava sesión extraordinaria del 23 de agosto de 2023, y se encuentra publicado en su portal en internet, para conocimiento del personal del instituto y del público en general; en éste se establecen los principios y valores, en el marco del respeto de los derechos humanos, la promoción de una cultura organizacional en favor de la igualdad laboral, la no discriminación y la cero tolerancia ante conductas que deriven de actos de discriminación, violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual, o cualquier otra que atente contra la dignidad de las personas trabajadoras o usuarias.

Asimismo, se constató que, para la rendición de cuentas, se contó con los Informes de Avance Trimestral del ejercicio de 2023 de su POA, que se encuentran disponibles en la página en internet del IE.

En cuanto al compromiso con la Competencia Profesional, se constató que el IE contó con un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC), que sirvió de base para la elaboración del Programa Anual de Capacitación (PAC) para el ejercicio de 2023, aprobado por la Junta Administrativa mediante el Acuerdo núm. IECM-JA079-23, en su cuarta sesión extraordinaria del 15 de mayo de 2023, con el objetivo de fortalecer las habilidades, actitudes, valores y conocimientos del personal, fomentando el desarrollo individual y el desempeño profesional, para coadyuvar en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales; el programa incluyó temas en materia de igualdad, cultura democrática, sistemas electorales, comunicación, liderazgo, calidad, bienestar y clima institucional, planeación y presupuesto, e informática.

Del análisis a la información antes mencionada, se concluye que el IE contó con una estructura orgánica en su Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y se establecieron normas, mecanismos y estructuras que permitieron llevar a cabo el control interno y la rendición de cuentas en el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, elaboró su DNC y contó con un PAC institucional.

Respecto a lo descrito, no se detectaron áreas de oportunidad.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus del componente Ambiente de Control es alto.

Administración de Riesgos

En este componente se determinó si el sujeto de fiscalización contó con una definición formal de los objetivos y metas estratégicos, y si éstos son conocidos por los responsables de su consecución, como condición previa para evaluar los riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de esos objetivos y metas, y si dispuso de normatividad interna relacionada con la metodología para administrar los riesgos de corrupción.

Se constató que durante el ejercicio de 2023, el sujeto de fiscalización contó con el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026, aprobado por el Consejo General con el Acuerdo núm. IECM/ACU-CG-014/2023, en sesión pública del 30 de enero de 2023, en el que se establecieron la misión, visión, políticas generales, objetivos estratégicos, líneas de acción y ejes transversales; asimismo, se estableció la identificación de su FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), el análisis de los riesgos internos y externos; así como la forma de mitigarlos. Se comprobó que el programa fue difundido mediante su portal en internet, y por medio de la circular núm. SA-008/2023 del 8 de febrero de 2023, la Secretaría Administrativa informó a todas las áreas del organismo, que dicho programa ya se encontraba disponible en el sitio en internet institucional, para consulta del personal.

Aunado a lo anterior, el IE contó con el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio 2023, aprobado por la Junta Administrativa con el Acuerdo núm. IECM-JA091-22, en su décima sesión extraordinaria del 2 de septiembre de 2022, y fue publicado en su página en internet; el cual tiene como objetivo describir el sistema integral de planeación, los criterios metodológicos y técnicos, así como el grado de responsabilidad de cada una de las área para la ejecución de las tareas de planeación; se constató que en éste se estableció la matriz de gestión de riesgos.

Así también, proporcionó su POA del ejercicio de 2023, aprobado por el Consejo General, con el Acuerdo núm. IECM/ACU-CG-037/2023, en sesión pública del 28 de abril de 2023, observando que la programación y asignación de los recursos están basados en sus objetivos estratégicos y conforme a las 287 actividades institucionales, lo cual fue difundido en el portal en internet institucional para conocimiento del personal responsable de su operación.

En cuanto a la prevención de riesgos de corrupción, el IE contó con el Programa Interno de Auditoría para el Ejercicio 2023, elaborado por la Contraloría Interna y aprobado por el Consejo General con el Acuerdo núm. IECM/ACU-CG-052/2022, en sesión pública del 26 de septiembre de 2022; asimismo, con el “Procedimiento de Investigación de Presuntas Responsabilidades Administrativas” con código núm. CI/SRI7PR/01, del 28 de febrero de 2023, difundido mediante la página en internet; teniendo como objetivo preservar el correcto y eficiente servicio público.

Del análisis a la información antes mencionada, se concluye que el IE y sus unidades administrativas contaron con objetivos y metas estratégicos, y fueron publicados en su portal en internet para consulta del personal responsable de su operación; y que contó con una metodología para la identificación de riesgos; así también, tuvo un Programa Interno de Auditoría para el Ejercicio 2023, elaborado por la Contraloría Interna, y dispuso de normatividad interna para administrar los riesgos de corrupción.

Respecto a lo descrito, no se detectaron áreas de oportunidad.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus del componente Administración de Riesgos es alto.

Actividades de Control Interno

En este componente se identificaron las medidas establecidas por el sujeto de fiscalización durante el ejercicio en revisión, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y fortalecer su control interno; y se constató si se dispuso de mecanismos o sistemas informáticos que apoyaran las actividades y operación del rubro por revisar, así como sus procedimientos administrativos.

Las actividades de control del IE estuvieron a cargo de la Contraloría Interna, por lo que ésta ejecutó el Programa Interno de Auditoría para el Ejercicio 2023; así también, señala que durante este ejercicio, las áreas adscritas al organismo presentaron sus informes relacionados con la operación sustantiva del Consejo General; y también, contaron con el Programa Institucional de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva del IE para el

periodo 2023-2024, el cual se enfocó en identificar los aspectos que causan o reproducen desigualdades de género entre las poblaciones que han sido discriminadas históricamente y cuyos derechos políticos-electorales han sido vulnerados; así como, las alternativas de solución. Estos informes y programas se difundieron en el portal en internet del instituto.

Para el desarrollo de sus operaciones contables, financieras y de adquisiciones, el IE contó con el Sistema Informático Integral de Administración (SIIAD); asimismo, contó con el Manual de Contabilidad Gubernamental y con las Normas Generales de Programación, Presupuestación y Contabilidad del Instituto Electoral, vigentes en 2023; mismos que se encuentran publicados en su página en internet.

Del análisis a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, se concluye que tiene establecidos procedimientos para responder a los riesgos para el cumplimiento de metas y objetivos, así también, contó un sistema informático que apoyó sus actividades sustantivas.

Respecto a lo descrito, no se detectaron áreas de oportunidad.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus del componente Actividades de Control Interno es alto.

Información y Comunicación

En este componente se identificó si el sujeto de fiscalización contó con mecanismos de control que permitieran difundir la información necesaria para que el personal cumpliera sus funciones en particular y, en general, los objetivos institucionales; así como con canales de comunicación internos y externos.

Para el ejercicio de 2023, el IE contó con una matriz de comunicación interna y externa, en la cual se determinan los canales de comunicación estableciendo la categoría de cuándo, a quién y cómo comunicar, y su evidencia. Así también, mediante la circular núm. 04/SE, del 24 de enero de 2023, emitida por la Secretaría Ejecutiva, se dieron a conocer a todo el personal los criterios de comunicación e información institucionales entre los órganos centrales y desconcentrados del instituto; ambos documentos se encuentran publicados en su portal en internet.

También contó con el Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE) para el control de las actividades del IE y su operación; así también, contó con el procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral, el cual se encuentra disponible para consulta en su portal en internet.

Para la salvaguarda de los sistemas informáticos el IE, por conducto de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), llevó a cabo el simulacro del Sistema Integral de Publicación de Proyectos (SIPROE) aleatorio 2023-2024; así también, conforme a su POA realizó los mantenimientos preventivos a la infraestructura de cómputo, comunicaciones, seguridad y centro de cómputo.

Del análisis a la información proporcionada por el IE, se concluye que tiene establecidos mecanismos de control para difundir la información de manera interna y externa, así como hacer del conocimiento del personal sus funciones y los objetivos institucionales; también contó con un programa para la salvaguarda y mantenimiento de los sistemas informáticos.

Respecto a lo descrito, no se detectaron áreas de oportunidad.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus del componente Información y Comunicación es alto.

Supervisión y Mejora Continua

En este componente se identificó si el sujeto de fiscalización, durante el ejercicio que se audita, realizó acciones de mejora del control interno, así como actividades de supervisión y monitoreo de sus operaciones para procurar el cumplimiento de sus objetivos, y se verificó si éstas se efectuaron de manera programada, y si se evaluaron las problemáticas y se corrigieron las deficiencias.

Durante el ejercicio de 2023, el IE contó con un plan de supervisión y seguimiento, con el que evaluó el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el POA 2023, siendo los Informes de Avance Trimestral y el Informe de Cuenta Pública, que fueron enviados a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF). Asimismo, contó con los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General

de Desarrollo (PGD) del IE, los cuales tienen como objetivo establecer un conjunto de disposiciones que regulen los procesos de supervisión, seguimiento y evaluación para el periodo 2023-2026, a fin de vincular la planeación de corto, mediano y largo plazos para alcanzar los objetivos estratégicos señalados en el PGD.

También contó con el Programa Interno de Auditoría para el Ejercicio 2023, elaborado por la Contraloría Interna y aprobado por el Consejo General, con el Acuerdo núm. IECM/ACU-CG-052/2022, en sesión pública del 26 de septiembre de 2022; en el cual se plantearon los rubros sujetos a revisión, siendo el Sistema Informático Integral de Administración; Actividades institucionales: 17 “Organizar, instrumentar y dar seguimiento eficazmente a las etapas de la consulta ciudadana de presupuesto participativo”; y 27 a 59 “Operación en el ámbito distrital de las etapas de presupuesto participativo 2022”; procedimientos de adjudicación; normas de racionalidad, eficiencia y disciplina presupuestaria del IE para el ejercicio fiscal 2022, enfocadas en vehículos y equipo de transporte; y la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”.

Del análisis a la información proporcionada por el IE, se concluye que contó con un plan de supervisión y seguimiento de sus actividades para el cumplimiento de sus metas y objetivos; así también, contó con un Programa Interno de Auditoría para el Ejercicio 2023.

Respecto a lo descrito, no se detectaron áreas de oportunidad.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus del componente de Supervisión y Mejora Continua es alto.

Conforme a lo expuesto, como resultado general de la evaluación del control interno del sujeto de fiscalización, se considera que el estatus del diseño e implementación es alto, lo que implica que es acorde con las características de la institución y su marco jurídico aplicable; sin embargo, es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua. Para este resultado no se emiten observaciones.

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, conforme al “Acuerdo para la Realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y Posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 el 6 de septiembre de 2021, la cual fue notificada al IE mediante el oficio núm. ASCM/DGAE-A/038/24 del 27 de noviembre de 2024, para que, en un término de 10 días hábiles, remitiera información y documentación relacionadas con el presente resultado incluido en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), el sujeto de fiscalización no proporcionó documentación debido a que este resultado no incluyó áreas de oportunidad ni observaciones derivadas de la ejecución de la auditoría; no obstante, en cumplimiento del artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) notificó al sujeto de fiscalización el IRAC, por lo que éste prevalece en los términos expuestos.

Respecto de la eficacia operativa en la administración eficiente de los riesgos inherentes al desarrollo de la unidad administrativa encargada de las operaciones o procesos sujetos a revisión, se determinaron los resultados que se describen a continuación:

Competencia de los Actores

2. Resultado

Competencia Legal del Sujeto de Fiscalización

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, revisión y análisis, se evaluó el marco jurídico aplicable al IE durante el ejercicio de 2023, con objeto de identificar si tuvo competencia legal para llevar a cabo la operación y funcionamiento, respecto de promover la celebración de elecciones pacíficas y el respeto al voto ciudadano en apoyo a grupos vulnerables, a fin de que puedan ejercer sus derechos políticos-electorales, como se señala a continuación:

La Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 el 5 de febrero de 2017, vigente en 2023, en su artículo 11 “Una ciudad incluyente” establece:

“Grupos de atención prioritaria, la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.” Entre los grupos de atención prioritaria establece: mujeres, niñas, niños y adolescentes; personas: jóvenes, mayores y con discapacidad; LGBTTTI; en situación de calle; privadas de su libertad; residentes en instituciones de asistencia social; afrodescendientes; de identidad indígena y minorías religiosas.

En el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1234 el 13 de noviembre de 2023 establece:

“Artículo 94. Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana [DEGDHECyCC].

”I. Elaborar, proponer y coordinar programas de educación cívica, principios democráticos, paridad de género, perspectiva intercultural, igualdad y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, así como proponer al Consejo General convenios en estas materias para articular las políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática, la igualdad política entre mujeres y hombres, así como la construcción de ciudadanía...

”Los programas y materiales a que se refieren las fracciones anteriores deberán estar orientados a garantizar la plena inclusión y el ejercicio de los derechos políticos electorales de la ciudadanía, así como mecanismos de construcción de ésta...”

“Artículo 141. [...] El personal deberá ejercer sus funciones bajo los principios generales de no discriminación, transparencia, rendición de cuentas, equidad laboral, igualdad de género, cultura democrática y respeto a los derechos humanos, impulsando acciones en beneficio de la población habitante de la ciudad y especialmente de los grupos vulnerables.”

El artículo 26 Bis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, vigente en 2023, establece:

“Artículo 26 Bis. Adicionalmente a las atribuciones señaladas en el Código, la DEGDHECyCC tendrá las siguientes:

”I. Promover mecanismos de coordinación con instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil y partidos políticos, para instrumentar proyectos y actividades que fortalezcan la cultura político-electoral, libre de violencia política y contribuir a una democracia igualitaria e incluyente;...

”II. Coadyuvar, apoyar y asesorar a las demás áreas del Instituto Electoral en materia de derechos humanos, perspectiva de género, inclusión, prevención de la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual, violencia política contra las mujeres en razón de género, violencia política y a favor de un ambiente laboral seguro y sano,...”

Asimismo, en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado con el Acuerdo núm. IECM-JA091-22 con fecha de expedición de 02-09-2022, en su capítulo 4, numeral 1 Planeación estratégica, en el que se formula su Plan General de Desarrollo, que establece: “Las líneas de acción permiten articular los esfuerzos del IECM para posibilitar los resultados que se desean alcanzar, delimitando el marco para formular la programación de actividades operativas y de esta forma asegurar que cada tarea que se realiza está vinculada con los objetivos estratégicos, las políticas y los programas generales”, como se muestra en el siguiente cuadro:

Política general	Programas generales	Objetivos estratégicos	Líneas de acción
6. De igualdad	12. De inclusión, igualdad de género y el derecho a la no discriminación.	9. Incrementar la participación de los grupos y poblaciones de atención prioritaria en los procesos de elección y participación ciudadana.	12.6. Fortalecer y promover la accesibilidad para el ejercicio del voto activo de los grupos y poblaciones de atención prioritaria, a través de dispositivos electrónicos.

De lo anterior, se observó que cumplió los preceptos previstos en la Constitución Política, su Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como sus Manuales de Organización y Funcionamiento, y de Planeación, conforme al marco legal vigente, para garantizar los derechos políticos-electorales de los grupos de atención prioritaria de la Ciudad de México.

Del estudio general y análisis mencionados, se concluye que el IE contó con un marco jurídico normativo y administrativo que lo faculta con la competencia legal para desempeñar las funciones para garantizar los derechos políticos-electorales de los grupos de atención prioritaria, por conducto de la DPGyDH. Para este resultado no se emiten observaciones.

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización no proporcionó documentación debido a que este resultado no incluyó áreas de oportunidad ni observaciones derivadas de la ejecución de la auditoría; no obstante, en cumplimiento del artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la ASCM notificó al sujeto de fiscalización el IRAC, por lo que éste prevalece en los términos expuestos.

3. Resultado

Competencia Profesional de los Servidores Públicos

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general del marco normativo, revisión y análisis, se evaluaron los expedientes laborales, con la finalidad de verificar la Competencia Profesional de los Servidores Públicos que ejecutaron las acciones del Programa Presupuestario 0000 “Transferencias a Órganos Autónomos, Instituto Electoral” que se vincula al resultado 08, subresultado 12, de la Actividad Institucional 05 “Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria”, y constatar si el personal contó con las aptitudes y experiencia profesional establecidas en el perfil de puestos para el desempeño de sus funciones.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0799/24 del 17 de septiembre de 2024, se solicitó al IE proporcionar la plantilla del personal, los perfiles de puestos autorizados y los expedientes laborales del personal responsable de operar la actividad institucional en revisión; en respuesta, mediante el oficio núm. IECM/SA/DPyRF/294/2024 del 2 de octubre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó la plantilla del personal que operó la actividad institucional en revisión y los perfiles de puestos; asimismo, adjuntó la nota informativa del 27 de septiembre de 2024, signada por el Director de Recursos Humanos, con la cual puso a disposición los expedientes laborales solicitados, para ser consultados y revisados por este órgano fiscalizador, en las instalaciones del IE. Cabe señalar que, con el oficio citado, el IE aclara que en la actividad institucional en revisión sólo participa personal de estructura.

Del análisis a la información presentada se identificó que la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos, área encargada de operar la Actividad Institucional 05, durante el ejercicio de 2023 se integró por un total de 11 puestos de estructura, como a continuación se describen: uno para la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos; uno para la Subdirección de Género e Igualdad Sustantiva; uno para la Subdirección de Derechos Humanos; uno para el Jefe de Departamento de Transversalidad de la Perspectiva de Género e Inclusión; uno para el Jefe de Departamento de Análisis y Fortalecimiento de Igualdad Sustantiva; uno para el Jefe de Departamento de Transversalidad de Enfoque de Derechos Humanos; y uno para el Jefe de Departamento de Análisis y Fortalecimiento de los Derechos Humanos; así como cuatro puestos de analistas; por lo que, como prueba de auditoría se revisaron los 11 expedientes que representan el 100.0% de los puestos del personal que operó la actividad institucional en revisión, con el propósito de verificar el cumplimiento de los perfiles de puestos, de acuerdo con la normatividad y con su Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, núm. IECM-JA113-22; el procedimiento para la selección e ingreso del personal de la Rama Administrativa del IE, núm. IECM-JA103/23, el cual tiene como objetivo: Proveer al IE del personal calificado para ocupar de manera definitiva los cargos y puestos previstos en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Se constató que los perfiles de puestos contienen los rubros de: identificación del puesto, posición jerárquica, instrucción formal (perfil académico), experiencia, conocimientos y habilidades requeridas, así como las funciones a realizar por las personas que ocupen dichos puestos.

Del resultado de la revisión a los perfiles de puestos se comprobó que se encuentran autorizados por su Junta Administración y que están adscritos a la DPGyDH. Asimismo, se identificó que los servidores públicos que ocuparon los puestos de estructura antes mencionados, cumplieron el perfil académico solicitado y con la experiencia laboral requerida; sin embargo, la persona que ocupó el cargo de Jefe de Departamento de Transversalidad de Enfoque de Derechos Humanos, no cumplió el perfil académico, toda vez, que su título es de licenciatura en relaciones industriales, y para ocupar ese puesto se requiere título en la licenciatura de Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Antropología Social, Administración, Recursos Humanos, Comunicación o equivalentes; en cuanto a la experiencia laboral cuenta con 2 años en enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, derecho electoral o administración pública, cumpliendo este requisito.

Por lo anterior, se concluye que respecto a la Actividad Institucional 05, en 10 de los 11 puestos analizados, el IE cumplió lo establecido en el Reglamento en materia de Relaciones Laborales; el Procedimiento para la Selección e Ingreso del Personal de la Rama Administrativa; y con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa; sin embargo, en el puesto de Jefe de Departamento de Transversalidad de Enfoque de Derechos Humanos la persona que ocupó el cargo durante el ejercicio de 2023 no contó con el perfil académico requerido; cabe señalar, que se constató que ya no labora en el IE, toda vez que causó baja el 31 de diciembre de 2023.

El IE incumplió lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, toda vez, que la persona que ocupó el cargo de Jefe de Departamento de Transversalidad de Enfoque de Derechos Humanos durante el ejercicio de 2023, no contó con el perfil académico requerido.

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. IECM/SA/DRyRF/382/2024 del 11 de diciembre de 2024. En dicho oficio, respecto del presente resultado, se expone lo siguiente:

Anexa el oficio núm. IECM/SA/DRDyE/300/2024 del 4 de diciembre de 2024 de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, con el que da respuesta a la observación en cita, señalando que:

“... la persona que ocupó el cargo de Jefe de Departamento de Transversalidad de Enfoque de Derechos Humanos durante el ejercicio 2023 [...] acreditó estudios de nivel licenciatura con el soporte documental de título de licenciatura de relaciones industriales; mientras que el perfil del cargo establece como mínimo: Nivel de instrucción formal: licenciatura; Grado de avance: Título, Formación profesional: Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Antropología Social, Administración, Recursos Humanos, Comunicación o equivalentes.

En este sentido, es importante precisar que por equivalentes, se entiende a aquellas otras carreras que no están listadas en el perfil pero que pueden ser equiparables, ya sea por que comparte en común un campo de estudio, área de conocimiento o programa de estudio. En razón de lo anterior, en el caso concreto, se advierte que, de conformidad con el documento "*Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica Superior y Medio Superior*", que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la carrera de Relaciones Industriales es equivalente a otras carreras, entre ellas, la de Administración y Recursos Humanos, ya que comparten como campo amplio de estudio el correspondiente al catalogado por el INEGI como "*335 Administración y gestión de empresas*". A partir de lo expuesto, por el sujeto de fiscalización se concluye que las Carreras de Relaciones Industriales, Administración y Recursos Humanos deben entenderse como equivalentes para efectos de cumplimiento del perfil.

Conforme a lo anterior se determinó que el IE consideró como referencia el documento "*Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica Superior y Medio Superior*", que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el que se establece la equivalencia de las profesiones, por lo que se constató que la carrera de relaciones industriales es equivalente a las señaladas en el perfil de puesto motivo de la observación, ya que dicha carrera es multidisciplinaria, y se enfoca en el estudio de las relaciones laborales, los recursos humanos, el desarrollo y comportamiento organizacional, así como la administración industrial. Por lo tanto, para este resultado no se emiten observaciones.

4. Resultado

Capacitación de los Servidores Públicos

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, investigación y análisis, se evaluó la documentación comprobatoria de la capacitación recibida, con objeto de conocer si durante el ejercicio de 2023, el IE contó con un PAC, basado en un DNC y si el personal que participó en la operación del Programa Presupuestario 0000 "Transferencias a Órganos Autónomos, Instituto Electoral" que se vincula al resultado 08, subresultado 12, de la Actividad Institucional 05 "Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria", recibió la capacitación necesaria para el desempeño de las funciones.

Los Lineamientos sobre la Operación del Programa de Capacitación de la Rama Administrativa, vigentes en 2023, en su artículo 11 señalan que: “El mecanismo para detectar las necesidades de capacitación se realizará cuando lo determine la SA, [Secretaría Administrativa], y la DRDyE [Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación] se podrá apoyar en instituciones u organizaciones externas, así como en el uso de las herramientas tecnológicas disponibles en el Instituto Electoral”.

El Procedimiento de Capacitación de la Rama Administrativa, vigente en 2023, tiene como objetivo establecer las políticas de operación y funcionamiento de la capacitación para el personal de la Rama Administrativa del IE, a fin de fortalecer las habilidades, actitudes, valores y conocimientos tanto individuales como colectivas y mejorar el desempeño profesional en el logro de metas y objetivos institucionales.

Así también, en el procedimiento citado, el numeral 6.1 establece que el Programa de Capacitación será elaborado anualmente por la DRDyE, presentado por la SA y aprobado por la Junta Administrativa.

Por lo anterior, se solicitó al IE con el oficio núm. ASCM/DGAE/0799/24 del 17 de septiembre de 2024, proporcionar el DNC, el PAC, así como la relación de asistencia y constancias que acrediten la capacitación que llevó a cabo el personal adscrito a la actividad institucional en revisión; en respuesta, el sujeto de fiscalización, con el oficio núm. IECM/SA/DPyRF/294/2024 del 2 de octubre de 2024, proporcionó el DNC y el PAC, así como la relación de asistencia y constancias de acreditación de la capacitación, del ejercicio de 2023.

Del análisis a la información proporcionada, se constató que el IE contó con un DNC elaborado por la empresa Reactor de Mercados, S.A. de C.V., que fue contratada para tal fin, que sirvió de base para la elaboración del PAC para el ejercicio de 2023, aprobado por la Junta Administrativa mediante el Acuerdo núm. IECM-JA079-23 del 15 de mayo de 2023, incluyendo los cursos siguientes:

Curso	Objetivo del curso
Nivel Inicial:	
1.- Aliados por la igualdad	La persona servidora pública mostrará empatía por los principios de perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, mediante el uso correcto de los conceptos básicos y el diseño de posibles acciones en favor de la promoción y el ejercicio de ambos conceptos.
2.-Cultura democrática y participación ciudadana: retos y debilidades	La persona participante mostrará compromiso para trabajar, de manera personal y como parte de un gran equipo, en los retos que se le presentan respecto de la cultura democrática y la participación ciudadana.
3.-Sistema Electoral: antecedentes y realidades	La persona participante servidora pública interpelará el ámbito de actuación del Instituto Electoral, a partir del estudio de sus antecedentes y el análisis actual del entorno sociopolítico de la Ciudad de México.
Nivel Especializado:	
4.- Estrategias efectivas de comunicación institucional	Al finalizar el módulo, la persona participante diseñará una propuesta estratégica de comunicación efectiva en el marco de acción del área en la cual se encuentra adscrito.
5.-Planeación y presupuesto con perspectiva de género	Elaborará una propuesta de mejora al presupuesto del IE destinado a reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres con base en un diagnóstico.
6.- Innovación en proceso de participación ciudadana	La persona participante identificará áreas de oportunidad para el fortalecimiento de la participación ciudadana frente a los retos actuales, a partir de la revisión de casos de participación local, así como de prácticas y herramientas institucionales innovadoras.
7.- Liderazgo y toma de decisiones	La persona servidora pública demostrará a partir de un caso, sus habilidades de liderazgo y de toma de decisiones para la conducción de equipos de trabajo y análisis de problemas.
8.-Técnicas y métodos de argumentación e interpretación jurídica	Al finalizar el módulo, la persona participante reconocerá las diferentes técnicas de interpretación y argumentación jurídica para construir argumentos sólidos y coherentes vinculados a la resolución de disputas electorales (quejas) y demás actividades asociadas a partir de la revisión de casos prácticos.
9.-Planeación estratégica	Define estrategias y planes con fundamento en una visión de impacto institucional.
10.-Cultura tecnológica en función electoral	Al finalizar el módulo, la persona participante valorará la importancia de usar la tecnológica a partir de realizar diversas tareas laborales con el apoyo de herramientas tecnológicas que le permitan cumplir objetivos institucionales.
11.-Bienestar y clima organizacional	Al finalizar el módulo, la persona participante desarrollará una propuesta de bienestar laboral, a partir del reconocimiento de la cultura organizacional del Instituto y de la revisión de la normativa en la materia.
Ciclo lateral:	
12.-EI IECM y la calidad: un compromiso con la ciudadanía	La persona servidora pública reconocerá la utilidad y beneficios de la adopción del sistema de gestión de calidad electoral, por medio de la aplicación de sus conceptos en las formas de trabajar y mediante la comprensión de la interrelación de procesos del Instituto Electoral.
13.-Excel básico	Al finalizar el módulo, la persona participante aplicará distintas herramientas básicas de Microsoft Excel para organizar, administrar y analizar datos de manera rápida, sencilla y eficaz.

De la revisión a las listas de asistencia a los cursos, se constató que se capacitó a un total de 418 personas de las diferentes áreas del IE; los cursos fueron incluidos en el PAC del ejercicio de 2023, excepto el de “Atención a solicitudes de información pública y Administración de Datos Personales”, como se muestra a continuación:

Nombre del Curso	Participantes
Planeación y presupuesto con perspectiva de género	34
Atención a solicitudes de información pública y Administración de Datos Personales	127
Sistema electoral: Antecedentes y realidades	137
Cultura democrática y participación ciudadana: retos y debilidades	74
El IECM y la calidad: un compromiso con la ciudadanía	29
Técnicas y métodos de argumentación e interpretación jurídica	17
Total	<u>418</u>

De los cursos mencionados en el cuadro anterior, se verificaron las constancias que acreditan la participación de 8 personas de la DPGyDH, como se muestra a continuación:

Puesto	Nombre del curso	Constancias del personal
Subdirector de Derechos Humanos	Sistema electoral: Antecedentes y realidades	1
Jefe de Departamento de Transversalidad de la Perspectiva de Género e Inclusión	Atención a solicitudes de acceso a la información pública y administración de Sistemas de datos personales	1
Jefe de Departamento de Análisis y Fortalecimiento de Igualdad Sustantiva	Sistema electoral: Antecedentes y realidades del nivel básico del programa de capacitación	1
Jefa de Departamento de Transversalidad de Enfoque de Derechos Humanos	Técnicas de argumentación e interpretación jurídica	1
Jefa de Departamento de Análisis y Fortalecimiento de los Derechos Humanos	Cultura democrática y participación ciudadana	1
Analista	Cultura democrática y participación ciudadana	1
Analista	El IECM y la calidad: un compromiso con la ciudadanía	1
Analista	Planeación y presupuesto con perspectiva de género	1
Total		<u>8</u>

En virtud de lo anterior se concluye que, de la revisión al DNC se constató que no se incluyó a la DPGyDH en la detección de necesidades; así también de los cursos en los que participó el personal de esa dirección, que es la responsable de la operación de la Actividad Institucional 05 “Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria” sólo se identificó un curso relacionado con la perspectiva de género; no obstante, éste no fue solicitado por la DPGyDH.

El IE contó con un DNC y elaboró el PAC para el ejercicio de 2023; sin embargo, en el DNC no incluyó a la DPGyDH, por lo tanto, no fue incluida en el PAC para recibir capacitación en materia de derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, incumpliendo lo establecido en el artículo 11 de los Lineamientos sobre la operación del Programa de Capacitación de la Rama Administrativa, vigentes en 2023.

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. IECM/SA/DRyRF/382/2024 del 11 de diciembre de 2024. En dicho oficio, respecto del presente resultado, se expone lo siguiente:

Adjunta el oficio IECM/SA/DRDyE/300/2024 del 4 de diciembre de 2024 de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, con el que da respuesta a la observación en cita, señalando que:

“... la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos (DPGyDH) sí fue contemplada en el DNC para el ejercicio 2023.”

El DNC, refiere la participación de la DPGyDH a través de la instancia ejecutiva de la cual forma parte, es decir, la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC), que es la instancia de mayor rango dentro del Instituto Electoral encargada de coordinar y atender estas temáticas.

De hecho, en el DNC no se refiere de manera directa a las Direcciones de área con adscripción a instancias Ejecutivas o Técnicas del Instituto; en el documento se menciona como referencia a las instancias superiores de coordinación y supervisión:

De esta manera, aunque no se hace mención directa de la DPGyDH, su participación en el DNC SI estuvo debidamente contemplada a través de la DEGDHECyCC.

... el personal de esta Dirección de área del IE participó en tres momentos clave durante el proceso de capacitación del ejercicio 2023:

1. En el proceso de actualización de contenidos (previo a la capacitación):
2. En la impartición de sesiones presenciales (durante la capacitación):
3. Mediante el registro de Encuestas de satisfacción (cierre de la capacitación)”

En el análisis de la documentación se determinó que, aun cuando señala que la DPGyDH adscrita a la DEGDHECyCC, se encuentra implícita en el DNC, no se identifican las necesidades de capacitación referentes a “Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria”, tal y como lo establece el artículo 11 de los Lineamientos sobre la operación del Programa de Capacitación de la Rama Administrativa, vigentes en 2023.

Así también, en lo referente a que el personal de la DPGyDH participó en tres momentos clave durante el proceso de capacitación del ejercicio de 2023, se advierte que su participación fue como instructores, más no que ellos hayan recibido capacitación; por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Recomendación

ASCM-173-23-1-IE

Es necesario que el Instituto Electoral de la Ciudad de México por conducto de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, establezca mecanismos de control y supervisión, para que las necesidades de capacitación de la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos, sean incluidas en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, de conformidad con la normatividad aplicable.

Eficacia

5. Resultado

Programación de la Meta Física

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, análisis, investigación y recálculo de datos, se evaluó la documentación comprobatoria correspondiente al Programa Presupuestario 0000 “Transferencias a Órganos Autónomos, Instituto Electoral” que se vincula al resultado 08, subresultado 12, de la Actividad Institucional 05 “Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria”, con objeto de verificar que haya correspondido a la expresión cuantitativa del cumplimiento de la meta del ejercicio de 2023. Para ello, se analizó el proceso de programación-presupuestación ejecutado por el IE, revisando los registros estadísticos generados.

La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (LATRPER), vigente en 2023, establece:

Artículo 27 “La programación y presupuestación del gasto público comprende: ... III. Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondiente ... y Organismos Autónomos; ... IV. las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para la operación y el cumplimiento de los Programas Presupuestarios.”

Artículo 28, párrafo primero, “La programación y presupuestación anual del gasto público, deberá elaborarse considerando la información estadística y los resultados de las evaluaciones de que se dispongan, estableciendo con claridad y precisión los resultados esperados, los objetivos, estrategias, indicadores, metas y plazos”.

Asimismo, el artículo 27 de su Reglamento Interior señala “Para el cumplimiento de sus atribuciones, las personas Titulares de los Órganos Técnicos tendrán las siguientes funciones: ... XIII. Proporcionar la información necesaria, a efecto de que la Junta y la SA estén en posibilidad de rendir el informe del avance programático- presupuestal y el ejercicio del gasto del Instituto Electoral;

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio de 2023 del IE, se programó la ejecución de la Actividad Institucional 05, con objeto de proporcionar 3 acciones en 16 actividades, programando un gasto de 8.8 millones.

A fin de identificar que la Actividad Institucional en revisión, se haya programado conforme a lo establecido en términos de lo dispuesto en la LATRPER; mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0799/24, del 17 de septiembre de 2024, se solicitó el POA y su Informe de Cuenta Pública, ambos del ejercicio de 2023; así como describir la metodología utilizada para programar y definir sus actividades, con respeto a su meta física y el presupuesto asignado para el ejercicio de 2023.

En respuesta con el oficio núm. IECM/SA/DPyRF/294/2024, del 2 de octubre de 2024, proporcionó el documento de Ajuste al POA del ejercicio de 2023, aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo núm. IECM/ACU-CG-005/2023, del 15 de enero de 2023, así como los archivos electrónicos que contienen la información correspondiente.

Del análisis a la información proporcionada por el IE, se constató que el POA del ejercicio de 2023 contiene los anexos denominados “Ficha Descriptiva de la Actividad Institucional”, en donde se identificó, la ficha correspondiente al Resultado 8, Subresultado 12, de la Actividad Institucional 05, motivo de esta revisión, la cual cuenta con 3 acciones y 16 actividades; mismas que corresponden con lo reportado en su Informe de Cuenta Pública del ejercicio de 2023, en su Programa Presupuestario 0000 “Transferencias a Órganos Autónomos, Instituto Electoral”, como se detalla a continuación:

Número	Denominación de la Acción	POA Cuantificación Física (actividades)	Informe de Cuenta Pública
1	Promover la participación política de las mujeres y los grupos de atención prioritaria para visibilizar los retos y la progresividad del ejercicio de sus derechos políticos-electorales.	8	
2	Coordinar acciones interinstitucionales para fortalecer los procesos de formación de liderazgos y derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria que participan en la política.	5	16
3	Generar y difundir materiales que informen a las mujeres y los grupos de atención prioritaria respecto de sus derechos políticos-electorales, la violencia política en razón de su género y sobre el ejercicio de sus funciones en los cargos de elección popular.	3	

De la revisión a la ficha descriptiva de la Actividad Institucional 05, se observó que contiene, la unidad administrativa responsable, así como el área responsable de operarla, también contiene la cuantificación física, el periodo de inicio y fin, así como su presupuesto asignado, con lo cual se pudo constatar que el IE, contó con los datos de la programación y presupuestación en el desglose de esta actividad. Sin embargo, tanto en el POA como en el Informe de la Cuenta Pública, sólo señalan de manera cuantitativa las 16 actividades, es decir, no se especifica que fue lo que realizaron en cada una de ellas.

Por lo anterior con el oficio núm. ASCM/DGAE/0922/24, del 30 de octubre de 2024 se solicitó al IE proporcionar el documento fuente que sirvió de base para la integración de las 16 actividades que fueron programadas en el POA correspondiente al ejercicio de 2023, describiendo cada una de ellas.

El sujeto de fiscalización mediante el oficio núm. IECM/SA/DPyRF/330/2024 del 4 de noviembre, mismo que complementó con la Nota Informativa del 6 de noviembre, ambos de 2024, entregó un cuadro descriptivo en donde se muestran las 16 actividades vinculadas a tres acciones correspondientes a la Actividad Institucional 05, como se detalla a continuación:

Actividad Institucional	Acción	Actividades
05 "Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria"	<p>1. Promover la participación política de las mujeres y los grupos de atención prioritaria para visibilizar los retos y la progresividad del ejercicio de sus derechos políticos-electorales.</p> <p>2. Coordinar acciones interinstitucionales para fortalecer los procesos de formación de liderazgos y derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria que participan en la política.</p>	<p>Eventos relacionados con los derechos políticos-electorales de las mujeres. 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer:</p> <p>1. Plegado Por un mundo digital inclusivo: innovación y tecnología para la igualdad de género. 4 ICP 2023</p> <p>2. Cine-debate con la proyección de la película La bicicleta verde. 5 ICP 2023</p> <p>17 de octubre, Aniversario de reconocimiento de derecho al voto:</p> <p>3. Infografía 70 años del reconocimiento del voto de las mujeres en México. Graphics Interchange Format Gif, "Conmemoración de los 70 años del voto de las mujeres en México". 16 ICP 2023</p> <p>25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres:</p> <p>4. Infografía 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. 18 ICP 2023</p> <p>5. Cine-debate de la película Noche de fuego. 19 ICP 2023</p> <p>Estrategia y ejecución del Día Naranja:</p> <p>6. Infografía: Norma Lucia Piña Hernández Ministra presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.1 ICP 2023</p> <p>Atención a las sentencias 811/2021 y 181/2022:</p> <p>7. Estudio para la construcción de Acciones Afirmativas a favor de personas mayores y con discapacidad, para su participación en futuros Procesos Electorales en la Ciudad de México. 6 ICP 2023</p> <p>Aportaciones al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México:</p> <p>8. Nota informativa respecto de los trabajos con la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México. 22 ICP 2023</p> <p>Elaboración del compromiso de Civilidad:</p> <p>1. Compromisos por la paridad sustantiva y cero tolerancia. 17 ICP 2023</p> <p>Trabajos con el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México (OPPMCM)</p> <p>2. Seguimiento al Programa Anual de Trabajo (PAT) del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México (OPPMCM). 8 ICP 2023</p> <p>3. Entrega de Transferencia de la Presidencia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México 2023. 23 ICP 2023</p> <p>4. Taller Género y violencia política contra las mujeres en razón de género. 9 ICP 2023</p> <p>5. Presentación del Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención de víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género. 7 ICP 2023</p>

Continúa...

... Continuación

Actividad Institucional	Acción	Actividades
	3. Generar y difundir materiales que informen a las mujeres y los grupos de atención prioritaria respecto de sus derechos políticos-electorales, la violencia política en razón de su género y sobre el ejercicio de sus funciones en los cargos de elección popular.	<ol style="list-style-type: none">1. Entrega de publicaciones elaboradas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de género y derechos humanos. 11 ICP 20232. Infografía "Ley 3 de 3 contra la violencia ninguna persona agresora al poder". 14 ICP 20233. Guía sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, en ejercicio del cargo. 20 ICP 2023

Derivado de lo anterior se concluye que el IE, utilizó una metodología para programar la meta física para los grupos prioritarios; así mismo asignó un presupuesto de forma general a nivel de la Actividad Institucional 05, por un monto de 8.8 millones de pesos en el ejercicio de 2023; lo cual permite evaluar su cumplimiento para la toma de decisiones, conforme a lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Para este resultado no se emiten observaciones.

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización no proporcionó documentación debido a que este resultado no incluyó áreas de oportunidad ni observaciones derivadas de la ejecución de la auditoría; no obstante, en cumplimiento del artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la ASCM notificó al sujeto de fiscalización el IRAC, por lo que éste prevalece en los términos expuestos.

6. Resultado

Cumplimiento de la Meta Física

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, análisis, investigación y recálculo de datos, se evaluó la información programática y financiera proporcionada por el IE, con objeto de verificar el cumplimiento de las metas previstas del Programa Presupuestario 0000 "Transferencias a Órganos Autónomos, Instituto Electoral" que se vincula al resultado 08, subresultado 12, de la Actividad Institucional 05 "Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria", y constatar la evidencia documental de los resultados alcanzados.

La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente para el ejercicio fiscal de 2023, establece:

“Artículo 164. Las Unidades Responsables del Gasto deberán remitir a la Secretaría el Informe Trimestral, dentro de los 15 días naturales siguientes de concluido cada trimestre, que contenga información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y la evaluación de los mismos. Los criterios para la integración de la información serán definidos por la Secretaría y comunicados por ésta antes de la conclusión del periodo a informar.

En la información cuantitativa y cualitativa las Unidades Responsables del Gasto harán referencia a los siguientes aspectos:

I. La eficacia que determina cuantitativamente el grado o la medida del cumplimiento de las metas de sus actividades institucionales;

II. La eficacia registrada en el ejercicio de los recursos financieros en relación con los previstos en un periodo determinado; ...

V. El grado de cobertura e impacto de las acciones sobre la población y grupos sociales específicos;”

En su Reglamento Interior, el artículo 20, establece “... la persona Titular de la SA cuenta con facultades para: ... V. Requerir a las personas Titulares de los órganos del Instituto Electoral la información necesaria para integrar el avance programático presupuestal y del ejercicio del gasto de sus respectivas áreas, para presentarlo a la Junta Administrativa y al Consejo General;” Así mismo, el artículo 27 señala “Para el cumplimiento de sus atribuciones, las personas Titulares de los Órganos Técnicos tendrán las siguientes funciones: ... XIII. Proporcionar la información necesaria, a efecto de que la Junta y la SA estén en posibilidad de rendir el informe del avance programático- presupuestal y el ejercicio del gasto del Instituto Electoral;”

Derivado de lo anterior, se solicitó al IE mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0799/24, del 17 de septiembre de 2024, proporcionara los Informes de Avance Trimestral, su Informe de Cuenta Pública; así como los reportes mensuales de la Actividad Institucional 05, correspondientes al ejercicio de 2023.

Mediante el oficio núm. IECM/SA/DPyRF/294/2024, del 02 de octubre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó la información correspondiente a los Informes de Avance Trimestral, su Informe de Cuenta Pública; así como los reportes mensuales de la Actividad Institucional en revisión, correspondientes al ejercicio de 2023.

Conforme a la documentación proporcionada en relación a los registros de los Informes de Avance Trimestral, se encontró que en ninguno de los cuatro trimestres del ejercicio de 2023, se reportaron las acciones del Programa Presupuestario 0000 “Transferencias a Órganos Autónomos, Instituto Electoral” que se vincula al resultado 08, subresultado 12, de la Actividad Institucional 05.

Así también de la revisión al Informe de Cuenta Pública del ejercicio de 2023, se identificaron un total de 23 actividades vinculadas a las 3 acciones de la Actividad Institucional 05; es decir 7 más de las 16 que se presupuestaron originalmente, como se señala a continuación:

POA 2023		Informe de Cuenta Pública 2023	
Meta	Acción	Actividades Programadas	Actividades Reportadas
1	Promover la participación política de las mujeres y los grupos de atención prioritaria para visibilizar los retos y la progresividad del ejercicio de sus derechos políticos-electorales.	<p>Eventos relacionados con los derechos políticos-electorales de las mujeres. 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer:</p> <p>1. Plegado por un mundo digital inclusivo: innovación y tecnología para la igualdad de género. 4 ICP 2023</p> <p>2. Cine-debate con la proyección de la película La bicicleta verde. 5 ICP 2023</p> <p>17 de octubre, Aniversario de reconocimiento de derecho al voto:</p> <p>3. Infografía 70 años del reconocimiento del voto de las mujeres en México. Graphics Interchange Format Gif, “Conmemoración de los 70 años del voto de las mujeres en México”. 16 ICP 2023</p>	<p>Eventos relacionados con los derechos políticos-electorales de las mujeres. 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer:</p> <p>1. Plegado por un mundo digital inclusivo: innovación y tecnología para la igualdad de género. 4 ICP 2023</p> <p>2. Cine-debate con la proyección de la película La bicicleta verde. 5 ICP 2023</p> <p>17 de octubre, Aniversario de reconocimiento de derecho al voto:</p> <p>3. Infografía 70 años del reconocimiento del voto de las mujeres en México. Graphics Interchange Format Gif, “Conmemoración de los 70 años del voto de las mujeres en México”. 16 ICP 2023</p> <p>4. Actualización de los Lineamientos Básicos para Organizar Eventos Accesibles en el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Lineamientos para organizar eventos accesibles). 13 ICP 2023</p>

Continúa...

... Continuación

		POA 2023	Informe de Cuenta Pública 2023
Meta	Acción	Actividades Programadas	Actividades Reportadas
		25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres:	25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres:
		4. Infografía 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. 18 ICP 2023	5. Infografía 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. 18 ICP 2023
		5. Cine-debate de la película Noche de fuego. 19 ICP 2023	6. Cine-debate de la película Noche de fuego. 19 ICP 2023
		Estrategia y ejecución del Día Naranja:	Estrategia y ejecución del Día Naranja:
		6. Infografía: Norma Lucía Piña Hernández Ministra presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.1 ICP 2023	7. Infografía: Norma Lucía Piña Hernández Ministra presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.1 ICP 2023
		Atención a las sentencias 811/2021 y 181/2022:	Atención a las sentencias 811/2021 y 181/2022:
		7. Estudio para la construcción de Acciones Afirmativas a favor de personas mayores y con discapacidad, para su participación en futuros Procesos Electorales en la Ciudad de México. 6 ICP 2023	8. Estudio para la construcción de Acciones Afirmativas a favor de personas mayores y con discapacidad, para su participación en futuros Procesos Electorales en la Ciudad de México. 6 ICP 2023
		Aportaciones al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México:	Aportaciones al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México:
		8. Nota informativa respecto de los trabajos con la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México. 22 ICP 2023	9. Nota informativa respecto de los trabajos con la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México. 22 ICP 2023
2	Coordinar acciones interinstitucionales para fortalecer los procesos de formación de liderazgos y derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria que participan en la política.	Elaboración del compromiso de Civildad:	Elaboración del compromiso de Civildad:
		9. Compromisos por la paridad sustantiva y cero tolerancia. 17 ICP 2023	10. Compromisos por la paridad sustantiva y cero tolerancia. 17 ICP 2023
		Trabajos con el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México (OPPMCM)	Trabajos con el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México (OPPMCM)
		10. Seguimiento al Programa Anual de Trabajo (PAT) del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México (OPPMCM). 8 ICP 2023	11. Seguimiento al Programa Anual de Trabajo (PAT) del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México (OPPMCM). 8 ICP 2023
		11. Entrega de Transferencia de la Presidencia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México 2023. 23 ICP 2023	12. Entrega de Transferencia de la Presidencia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México 2023. 23 ICP 2023
		12. Taller Género y violencia política contra las mujeres en razón de género. 9 ICP 2023	13. Taller Género y violencia política contra las mujeres en razón de género. 9 ICP 2023
		13. Presentación del Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención de víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género. 7 ICP 2023	14. Presentación del Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención de víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género. 7 ICP 2023

Continúa...

... Continuación

		POA 2023	Informe de Cuenta Pública 2023
Meta	Acción	Actividades Programadas	Actividades Reportadas
3	Generar y difundir materiales que informen a las mujeres y los grupos de atención prioritaria respecto de sus derechos políticos-electorales, la violencia política en razón de su género y sobre el ejercicio de sus funciones en los cargos de elección popular.	<p>14. Entrega de publicaciones elaboradas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de género y derechos humanos. 11 ICP 2023</p> <p>15. Infografía "Ley 3 de 3 contra la violencia ninguna persona agresora al poder". 14 ICP 2023</p> <p>16. Guía sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, en ejercicio del cargo. 20 ICP 2023</p>	<p>15. Entrega de publicaciones elaboradas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de género y derechos humanos. 11 ICP 2023</p> <p>16. Infografía "Ley 3 de 3 contra la violencia ninguna persona agresora al poder". 14 ICP 2023</p> <p>17. Guía sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, en ejercicio del cargo. 20 ICP 2023</p> <p>18. Versiones sencillas de las Convocatorias Ejecutivas para la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 y para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria (COPACOS). 2 ICP 202</p> <p>19. Video con la interpretación en Lengua de Señas Mexicana de la Convocatoria Ejecutiva para la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 y Convocatoria Ejecutiva para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria. 3 ICP 2023</p> <p>20. Boletín Electrónico Trimestral 2023, "3 de 3 contra la violencia ninguna persona agresora al poder" 10 ICP 2023</p> <p>21. Versión sencilla de la Convocatoria del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. 12 ICP 2023</p> <p>22. Campaña digital de materiales en materia de género y derechos humanos junio-septiembre de 2023 en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. 15 ICP 2023</p> <p>23. Videos para la Campaña de difusión de acciones afirmativas en materia indígena para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, con traducción e Interpretación en mazateco, náhuatl, mixteco, otomí (Hñähñu) y zapoteco. 21 ICP 2023</p>

Conforme al cuadro anterior, se identificó que las 16 acciones programadas forman parte de las 23 reportadas en el Informe de Cuenta Pública del ejercicio de 2023.

Conforme a lo antes descrito, con el oficio núm. ASCM/DGAE/0922/24 del 30 de octubre de 2024, se le solicitó al sujeto de fiscalización informar el motivo por el que en el Informe de Cuenta Pública del ejercicio de 2023 se reportaron 23 actividades, es decir 7 más a las originalmente programadas; señalando la causa que dio origen al incremento, e identificar cada una de ellas. Dando respuesta con el oficio núm. IECM/SA/DPyRF/330/2024 del

4 de noviembre, mismo que complementó con la Nota Informativa del 6 de noviembre, ambos de 2024, entregando un cuadro en donde describe las 7 actividades que no fueron programadas originalmente, así como la justificación que dio origen al incremento.

Actividades No Programadas	Justificación
1. Actualización de los Lineamientos Básicos para Organizar Eventos Accesibles en el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Lineamientos para organizar eventos accesibles). 13 ICP 2023	1. La actividad se realizó en cumplimiento de los Acuerdos núms. IECM/ACU-CG-050/2022 e IECM/ACU-CG-035/2023, y atención a la circular 36 de la Secretaría Ejecutiva y SA-19/2023 de la Secretaría Administrativa, relacionados con la adecuación y armonización de la normativa interna, con el objetivo de contar con un documento con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos que establezca los criterios básicos para que los eventos que organiza el IECM sean accesibles e inclusivos, a fin de garantizar a las personas con discapacidad su participación en igualdad de condiciones.
2. Versiones sencillas de las Convocatorias Ejecutivas para la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 y para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria (COPACOS). 2 ICP 202	2. Con la finalidad de atender el derecho a la información y acceso en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad que enfrentan barreras al acceder a textos impresos, en especial con discapacidad intelectual, con altos rezagos educativos y niñas y niños, respecto de los instrumentos de participación ciudadana, se realizó dicha actividad en el marco de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 y para la Elección de COPACOS.
3. Video con la interpretación en Lengua de Señas Mexicana de la Convocatoria Ejecutiva para la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 y Convocatoria Ejecutiva para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria. 3 ICP 2023	3. Atender el derecho a la información y acceso en igualdad de condiciones de las personas sordas, respecto de los instrumentos de participación ciudadana para fomentar su participación en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
4. Boletín Electrónico Trimestral 2023, "3 de 3 contra la violencia ninguna persona agresora al poder" 10 ICP 2023	4. La actividad se realizó para dar cumplimiento a los compromisos asentados en el Programa Anual de Trabajo del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México por parte del IECM, cuyo programa fue aprobado en febrero de 2023, por lo que la actividad no se tenía programada; el objetivo de la actividad fue fortalecer los canales de comunicación y las vías para la difusión de información estratégica sobre los derechos políticos-electorales de las mujeres en la Ciudad de México.
5. Versión sencilla de la Convocatoria del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. 12 ICP 2023	5. Se intervino la Convocatoria mediante pautas de redacción para brindar a la ciudadanía una versión sencilla, con la menor cantidad de tecnicismos posibles; en atención al principio de accesibilidad señalado en el Plan General de Desarrollo Institucional del IECM 2023-2026; y de esta manera poner a disposición de la ciudadanía una versión de lectura sencilla de la convocatoria; y proporcionar un insumo adecuado para generar las versiones en lenguas indígenas náhuatl, otomí y mazahua; y Lengua de Señas Mexicana.
6. Campaña digital de materiales en materia de género y derechos humanos junio-septiembre de 2023 en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. 15 ICP 2023	6. Se realizó con la finalidad de difundir mediante el correo institucional y redes sociales institucionales materiales en temas de género y derechos humanos, elaborados por el IECM con la finalidad de propiciar su conocimiento, tanto al personal como a la ciudadanía, para atender las necesidades e incorporar la participación política de los grupos de atención prioritaria.
7. Videos para la Campaña de Difusión de Acciones Afirmativas en materia Indígena para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, con traducción e interpretación en mazateco, náhuatl, mixteco, otomí (Hñāhñu) y zapoteco. 21 ICP 2023	7. La actividad se realizó para contribuir al cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-56/2023, en la que dio vista a los 32 Organismos Públicos Electorales Locales para que, en el marco de sus competencias, diseñaran procesos de difusión de las acciones afirmativas en materia indígena al interior de los pueblos y comunidades indígenas.

El IE cumplió su meta física programada para el ejercicio de 2023, toda vez, que en el POA la Actividad Institucional 05, contó con tres acciones, por medio de 16 actividades, y de conformidad con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública realizó un total de 23 actividades; sin embargo, de la revisión a los Informes de Avance Trimestral se observa que no se reportaron los avances de las actividades, no atendiendo lo establecido en el artículo 164, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Cabe señalar que del análisis a los registros mensuales de la Actividad Institucional 05, las cifras corresponden con lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública del ejercicio de 2023.

Por lo antes mencionado, se concluye que el IE sí cumplió su meta física programada para el ejercicio de 2023, toda vez que contó con la información de registros mensuales para determinar el alcance de su meta física de forma mensual; sin embargo, no permitió medir el grado de cumplimiento físico y financiero en sus Informes de Avance Trimestral.

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. IECM/SA/DRyRF/382/2024 del 11 de diciembre de 2024. En dicho oficio, respecto del presente resultado, se expone lo siguiente:

Con la nota informativa sin fecha de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, se señaló "... resaltamos que el instituto electoral sí cumplió con la meta programada para la Actividad Institucional observada, ... que con el mismo presupuesto de \$8.8 millones de pesos se realizaron adicionalmente 7 actividades más...".

En el análisis de la documentación, se determinó que en lo referente a lo expuesto en la nota informativa de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros señala que sí cumplió la meta programada para la actividad institucional en revisión; sin embargo, ése no es el motivo de la observación; por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Es necesario que el Instituto Electoral de la Ciudad de México incorpore, en los Informes de Avance Trimestral, información que permita identificar de manera clara y precisa el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de las acciones que componen la Actividad Institucional 05, de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Resultado

Cumplimiento del Objetivo

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, análisis, investigación y recálculo de datos; se evaluó la información proporcionada por el IE, con el propósito de verificar si la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos cumplió el objetivo específico del Programa Presupuestario 0000 “Transferencias a Órganos Autónomos, Instituto Electoral” que se vincula al resultado 08, subresultado 12, de la Actividad Institucional 05 “Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria”, que consistió en “Contribuir a reducir situaciones de injusticia, desventaja, discriminación y violencia que las mujeres y grupos de atención prioritaria viven en el ejercicio de sus derechos políticos-electorales, para abonar a construir una democracia igualitaria e incluyente”, por lo que se revisaron y analizaron los resultados generados y se valoró su contribución al cumplimiento de éste.

De acuerdo con el artículo 50, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, es responsabilidad del IE la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana en la ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía. Asimismo, tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

El artículo 3 de su Reglamento Interior establece que “El personal del Instituto Electoral deberá garantizar, desde el ámbito de su competencia y con perspectiva de género, el respeto, protección, promoción de la igualdad y paridad de género, principalmente en cuanto al ejercicio de los derechos políticos-electorales en contextos libres de discriminación, violencia política contra de las mujeres por razón de género o de cualquier otra índole”.

Con base en el artículo 7, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en el que se establece la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los organismos autónomos, por medio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta la aprobación de sus proyectos de presupuesto y así enviarlos a la SAF, para su Integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Derivado de lo anterior, se solicitó al IE, mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0799/24 del 17 de septiembre de 2024, proporcionara la información con la que dio cumplimiento a las metas y objetivo de la Actividad Institucional 05, correspondientes al ejercicio de 2023.

Mediante el oficio núm. IECM/SA/DPyRF/294/2024 del 2 de octubre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó la información con la que dio atención al cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad institucional en revisión, correspondientes al ejercicio de 2023.

Se verificó que el objetivo específico de la Actividad Institucional 05, que consistió en: “Contribuir a reducir situaciones de injusticia, desventaja, discriminación y violencia que las mujeres y grupos de atención prioritaria viven en el ejercicio de sus derechos políticos-electorales, para abonar a construir una democracia igualitaria e incluyente”, se encuentra alineado con su PGD, identificándose que las acciones se vincularon por medio del objetivo estratégico, en su línea de acción 2.1 “Garantizar el ejercicio de los derechos políticos-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente”, por medio de tres acciones, como a continuación se describen:

Número	Acción	Actividades realizadas a resaltar
1	Promover la participación política de las mujeres y los grupos de atención prioritaria para visibilizar los retos y la progresividad del ejercicio de sus derechos políticos-electorales.	<p>Eventos relacionados con los derechos políticos-electorales de las mujeres, 8 de marzo Día Internacional de la Mujer.</p> <p>Infografía: 70 años del reconocimiento del voto de las mujeres en México.</p> <p>Infografía: 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.</p> <p>Estudio para la Construcción de Acciones Afirmativas en favor de Personas Mayores y con Discapacidad, para su participación en Futuros Procesos Electorales en la Ciudad de México.</p> <p>Actualización de los Lineamientos Básicos para Organizar Eventos, con la finalidad de contar con un documento con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos que establezca los criterios básicos para que los eventos que organiza el IECM sean accesibles e inclusivos.</p>
2	Coordinar acciones interinstitucionales para fortalecer los procesos de formación de liderazgos y derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria que participan en la política.	<p>Taller: Género y violencia política contra las mujeres en razón de género. 9 ICP 2023</p> <p>Presentación del Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención de víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>
3	Generar y difundir materiales que informen a las mujeres y los grupos de atención prioritaria, respecto de sus derechos políticos-electorales, la violencia política en razón de su género y sobre el ejercicio de sus funciones en los cargos de elección popular.	<p>Guía sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, en ejercicio del cargo. 20 ICP 2023</p> <p>Video con la interpretación en Lengua de Señas Mexicana de la Convocatoria Ejecutiva para la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 y la Convocatoria Ejecutiva para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria. 3 ICP 2023</p> <p>Campaña Digital de Materiales en materia de Género y Derechos Humanos junio-septiembre de 2023 en el Marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. 15 ICP 2023</p> <p>Videos para la Campaña de Difusión de Acciones Afirmativas en materia Indígena para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, con traducción e interpretación en mazateco, náhuatl, mixteco, otomí (Hñähñu) y zapoteco. 21 ICP 2023</p> <p>Versiones sencillas de las Convocatorias Ejecutivas para la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, con la finalidad de atender el derecho a la información y acceso en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad que enfrentan barreras al acceder a textos impresos, con altos rezagos educativos, niñas y niños, respecto de los instrumentos de participación ciudadana.</p> <p>Video con la interpretación en Lengua de Señas Mexicana de la Convocatoria Ejecutiva para la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 y Convocatoria Ejecutiva para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria, con la finalidad de atender el derecho a la información y acceso en igualdad de condiciones de las personas sordas.</p> <p>Boletín Electrónico Trimestral 2023, "3 de 3 contra la violencia ninguna persona agresora al poder", con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos asentados en el Programa Anual de Trabajo del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México por parte del IECM.</p> <p>Versión sencilla de la Convocatoria del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. 12 ICP 2023, con la menor cantidad de tecnicismos posibles; y de esta manera poner a disposición de la ciudadanía una versión de lectura sencilla de la convocatoria; y proporcionar un insumo adecuado para generar las versiones en lenguas indígenas náhuatl, otomí y mazahua; y Lengua de Señas Mexicana.</p> <p>Campaña Digital de Materiales en materia de Género y Derechos Humanos junio-septiembre de 2023 en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. 15 ICP 2023, con la finalidad de difundir por medio del correo institucional y redes sociales institucionales materiales en temas de género y derechos humanos, elaborados por el IECM con la finalidad de propiciar su conocimiento, tanto al personal como a la ciudadanía, para atender las necesidades e incorporar la participación política de los grupos de atención prioritaria.</p>

Del análisis a la información anterior y la documentación soporte, se observa que la DPGyH llevó a cabo actividades encaminadas a dar cumplimiento al objetivo específico de la Actividad Institucional 05, que consistió en: “Contribuir a reducir situaciones de injusticia, desventaja, discriminación y violencia que las mujeres y grupos de atención prioritaria viven en el ejercicio de sus derechos políticos-electorales, para abonar a construir una democracia igualitaria e incluyente”.

Por lo que se concluye que el IE, por conducto de la DPGyH, cumplió el objetivo específico de Programa Presupuestario 0000 “Transferencias a Órganos Autónomos, Instituto Electoral” que se vincula al resultado 08, subresultado 12, de la Actividad Institucional 05. Para este resultado no se emiten observaciones.

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización no proporcionó documentación debido a que este resultado no incluyó áreas de oportunidad ni observaciones derivadas de la ejecución de la auditoría; no obstante, en cumplimiento del artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la ASCM notificó al sujeto de fiscalización el IRAC, por lo que éste prevalece en los términos expuestos.

8. Resultado

Mecanismos de Medición y Evaluación

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, análisis, investigación y recálculo de datos, se revisaron los indicadores aplicados por el IE para evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa Presupuestario 0000 “Transferencias a Órganos Autónomos, Instituto Electoral” que se vincula al resultado 08, subresultado 12, de la Actividad Institucional 05 “Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria”, con objeto de constatar si contaron con los elementos metodológicos necesarios para establecer parámetros de medición, por lo que se analizó su estructura y contenido, con base en los lineamientos y guías en la materia, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y por la SAF.

En el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en 2023, se ordena que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública, deberá “incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal”; asimismo, dispone que para ello se “deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”.

El artículo 28 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023, establece que “la programación y presupuestación anual del gasto público deberá elaborarse considerando la información estadística y los resultados de las evaluaciones de que se dispongan, estableciendo con claridad y precisión los resultados esperados, los objetivos, estrategias, indicadores, metas y plazos”.

La Guía de Llenado del Informe de la Cuenta Pública 2023, Órganos Autónomos, en el numeral IV.I, se establece que “los indicadores deben de contar con las siguientes características: ser precisos y de fácil comprensión, medir un aspecto importante del logro del objetivo; la información necesaria para generar el indicador debe estar disponible a un costo razonable; poder sujetarse a una verificación independiente; en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño de un determinado nivel de objetivo, el indicador debe prever información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos”.

De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del PGD del IE, en su artículo 42 establece que los indicadores serán entre otros, de impacto, estratégicos, de calidad, eficiencia, eficacia y efectividad; serán la base para construir los índices de evaluación de cumplimiento del PGD.

Asimismo, en su artículo 44 se establece que los indicadores deberán cumplir los siguientes atributos:

- a) Confiables: Arrojan una conclusión cierta y estandarizada, sin importar quién conduce la evaluación.
- b) Homogéneos: Que pertenece a una misma clase y tiene una serie de características comunes que permiten su comparación en el tiempo.
- c) Representativos: Reflejan una dimensión importante del logro del objetivo.
- d) Replicables: Se pueden reproducir para actividades institucionales, o bien entornos diferentes, de manera que sea posible realizar análisis comparativos.
- e) Sencillos: Denotan un cálculo razonable al igual que para la obtención de la información necesaria para su elaboración.
- f) Fáciles de entender: Que su formulación sea clara y sencilla, de manera tal que sean comprensibles para todas las personas.
- g) Públicos: Ser difundidos, conocidos y accesibles a todos los niveles de la Institución, así como al público en general, y
- h) Auditables: Sustentan sus datos en sistemas de información verificables.

De conformidad con lo anterior, y con el objetivo de medir el cumplimiento, el desempeño y el impacto de las 23 actividades que se realizaron de acuerdo con lo reportado en su Informe de Cuenta Pública del ejercicio de 2023, se solicitó al IE mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0799/24 del 17 de septiembre de 2024, proporcionara los mecanismos de medición y evaluación aplicados en la Actividad Institucional 05.

En respuesta, mediante el oficio núm. IECM/SA/DPyRF/294/2024 del 2 de octubre de 2024, proporcionó los Informes de Avance Trimestral y el Informe de Cuenta Pública, así como los indicadores de resultados, conforme a lo siguiente:

Indicador	Área	Instrumento	Tipo de Indicador	Fórmula de cálculo	Porcentaje
Operativo	DEGDHECyCC	POA 2023 (Ficha POA 253 página 390)	Eficacia	$Ficha\ POA = (\sum \text{todas las acciones realizadas en la AI 05} / \sum \text{todas las acciones programadas en la AI 05}) \times 100$	100.0
Táctico	DEGDHECyCC	25 Programa Institucional de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad sustantiva del IECM 2023 (página 11)	Eficacia	$PI = (\sum \text{todas las AI del programa se incluye la AI 05} / \sum \text{todas las acciones programadas en la AI 05}) \times 100$	100.0
Estratégico	DEGDHECyCC	Objetivo estratégico 2. Organizar procesos electorales locales, certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas (página 4)	Eficacia	$Obj\ 2 = (\sum \text{todas las actividades institucionales realizadas por las UR vinculadas al obj2 (incluye la AI 05} / \sum \text{todas las actividades institucionales programadas por la UR vinculadas al obj2}) \times 100$	99.9

En el análisis de los datos descritos, efectuado a partir de la definición y la clasificación de los indicadores, establecidos en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el CONAC y publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de mayo de 2013, así como en la Guía para el Diseño y Construcción de Indicadores, emitida por la SAF; se identificó que éstos no incorporan los componentes metodológicos que exige la construcción de indicadores, como son los siguientes:

1. Las expresiones cuantitativas, no reflejan los cambios vinculados, en términos de cobertura o cambios generados en la población, la generación y entrega de bienes o servicios, e impactos sociales y económicos alcanzados.
2. No contienen los elementos mínimos que requiere la construcción de indicadores como son: nombre del indicador, dimensión a medir, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas, parámetros de semaforización y sentido del indicador.
3. No se establecen los seis criterios para la elección de indicadores, que son: claro, relevante, económico, monitoreable, adecuado y aportación marginal.

Por lo que se concluye que los datos consignados en el Informe de Cuenta Pública del ejercicio de 2023, no se consideran indicadores, toda vez que no contienen los elementos técnicos señalados en los lineamientos y guías emitidas por el CONAC y por la SAF, lo cual contraviene lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el artículo 28 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad México.

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. IECM/SA/DRyRF/382/2024 del 11 de diciembre de 2024. En dicho oficio, respecto del presente resultado, se expone lo siguiente:

Anexa nota sin fecha y sin número, de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, mediante la cual expone que:

“Con relación a los elementos metodológicos necesarios para establecer parámetros de medición se debe de considerar que el IECM para el ejercicio fiscal 2023 aprobó el Manual de Planeación del IECM mediante acuerdo de la Junta Administrativa JA091-22 (<https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2022/IECM-JA091-22.pdf>) mismo que en el anexo 6 incluye ‘Guía para la elaboración de indicadores’ páginas 137-57, en ella se señala que el indicador debe cumplir con los criterios siguientes: Claro, relevante, económico, monitoreable, adecuado y en su caso con aporte marginal, sus características [...] conforme a lo que las unidades responsables del gasto del Instituto Electoral diseñaron sus indicadores, y programas institucionales y específicos entre otros elementos de planeación.”

“Como parte de la medición estratégica de resultados y de manera complementaria en el Informe Anual 2023 de Cumplimiento y Resultados del PGD 2023-2026 página 1, se señaló que para el seguimiento y la evaluación del PGD se cuenta con los ‘Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México’, en el numeral 45 se mencionó que ‘para los fines de los presentes lineamientos los indicadores deberán cumplir con los siguientes atributos’, cabe señalar que dichas características se adicionan a las señaladas en el Manual de Planeación del IECM para el Ejercicio 2023, teniendo fines estadísticos para poder realizar comparaciones en los tres años de vigencia del plan y que permitan medir

la eficacia de lo planeado en los niveles operativo, tático y estratégico de todas las 287 actividades institucionales programadas, siendo las siguientes:

- "a) Confiables.
- "b) Homogéneos.
- "c) Representativos.
- "d) Replicables.
- "e) Sencillos.
- "f) Fáciles de entender.

"Para la medición de la eficacia en los tres niveles de operación cuyo avance se informa en el Informe de Cumplimiento de Resultados 2023, de resultados y desempeño se utilizó el siguiente indicador presentado a continuación:

"Resumen narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuente de información	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
Propósito: Las Unidades Responsables del IECM desarrollan sus funciones alcanzando sus metas con los recursos humanos, materiales y financieros programados.	Porcentaje de las actividades realizadas por las Unidades del IECM.	Estratégico	Eficacia	$(\sum \text{todas las actividades institucionales realizadas por las UR} / \sum \text{todas las actividades institucionales programadas por las UR}) \times 100$	Semestral	Informe de cumplimiento y resultados semestral y anual 2023 del Plan General de Desarrollo 2023-2026, publicación en la página del IECM Junta Administrativa.	SIAD (de uso interno)	Todas las actividades institucionales ejecutadas con requisitos legales, procedimentales y de calidad de acuerdo con las metas programadas.

"Para el ejercicio fiscal 2023 y con relación a la Actividad Institucional 05, 'Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria', se reportaron sus avances trimestralmente..."

En el análisis de la documentación se determinó que, aun cuando el IE cuenta con indicadores, éstos no permiten medir los resultados y realizar análisis comparativos, lo que limita evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa Presupuestario 0000 “Transferencias a Órganos Autónomos, Instituto Electoral” que se vincula al resultado 08, subresultado 12, de la Actividad Institucional 05; por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Recomendación

ASCM-173-23-3-IE

Es necesario que el Instituto Electoral de la Ciudad de México elabore los indicadores de desempeño asociados al Programa Presupuestario 0000 “Transferencias a Órganos Autónomos, Instituto Electoral” vinculados al resultado 08, subresultado 12, de la Actividad Institucional 05, de conformidad con la normatividad aplicable.

9. Resultado

Rendición de Cuentas y Transparencia

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, análisis, investigación y recálculo de datos, se revisó la documentación que, en materia de rendición de cuentas, fue proporcionada por ese organismo, así como la información dispuesta en su portal de transparencia, con el propósito de verificar que el IE conservó y difundió la información relacionada con las acciones y sus resultados.

En su artículo 6, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: “Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos”.

Asimismo en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, vigente en 2023, establece en su artículo 6, fracción XXXVIII, que la rendición de cuentas “consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público [que] informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas

derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos...”.

Asimismo, en el artículo 121 de este mismo ordenamiento, se establece que: “los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada en sus respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas [...] según les corresponda...”.

Por otra parte, en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en el artículo 2, fracción XXIII, establece que: “la Cuenta Pública es el documento técnico que elabora el Poder Ejecutivo y entrega al Congreso Local la información de los recursos, las finanzas y contabilidad de los poderes ejecutivos, legislativo y judicial, [...]. Así también en la fracción XXXII, indica que el Informe Trimestral es el documento de rendición de cuentas, en el cual el Gobierno de la Ciudad de México reporta al Congreso cada tres meses sobre las finanzas públicas y la deuda pública desde el inicio del ejercicio fiscal hasta el término del trimestre correspondiente”.

Asimismo, el artículo 153 establece que: “La información financiera, presupuestal, programática y contable que emane consolidadamente del sistema y de los registros auxiliares [...] será la que sirva de base para que la Secretaría elabore los informes trimestrales, así como de formular la Cuenta Pública de la Ciudad de México...”.

”Los Órganos Autónomos [...] remitirán oportunamente los estados financieros e información a que se refiere el párrafo anterior al Congreso quien enviará por conducto de la Secretaría al Jefe de Gobierno...”

En este marco, para verificar que el IE conservó y difundió la información sobre las acciones efectuadas, los recursos utilizados y los resultados obtenidos en términos de lo dispuesto en la normativa descrita; se solicitó al sujeto de fiscalización, por medio del oficio núm. ASCM/DGAE/0799/24 del 17 de septiembre de 2024, informar el mecanismo de atención para la rendición de cuentas, transparencia y el acceso a la información implementado por el organismo; señalando el sitio de su página web, en donde se publicaron el Informe de Cuenta Pública del Ejercicio de 2023, así como los Informes de Avance Trimestral de ese año.

En respuesta, mediante el oficio núm. IECM/SA/ DPyRF/294/2024 del 2 de octubre de 2024, el IE proporcionó los documentos relacionados con los informes solicitados, así como el sitio de la página en internet en donde se publicaron, conforme a lo siguiente:

https://www.iecm.mx/www/transparencia/site/disciplina_financiera.php

https://www.iecm.mx/www/transparencia/site/Disciplina_Finan/CuentaPublica2023.pdf

En razón de lo anterior, se analizaron los datos presentados en el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México y de los Informes de Avance Trimestral del ejercicio de 2023, cotejando los consignados en la documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización, como evidencia de los resultados alcanzados.

Referente a la difusión de la información presupuestaria y programática asociada al cumplimiento del objetivo y metas físicas y financieras, se verificó que en la sección de transparencia del portal en internet se encontró publicada la documentación que soporta la rendición de cuentas y su transparencia.

Con base en lo anterior, se concluye que el IE conservó, actualizó y difundió la información programática y presupuestal, como se decreta en el artículo 6o., apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; además, que elaboró los Informes de Avance Trimestral y el Informe de Cuenta Pública, conforme a la normatividad establecida. Para este resultado no se emiten observaciones.

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización no proporcionó documentación debido a que este resultado no incluyó áreas de oportunidad ni observaciones derivadas de la ejecución de la auditoría; no obstante, en cumplimiento del artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la ASCM notificó al sujeto de fiscalización el IRAC, por lo que éste prevalece en los términos expuestos.

Eficiencia

10. Resultado

Instrumentos, Métodos y Procedimientos

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, análisis, e investigación, se efectuó el estudio del Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México y de los procedimientos de operación; también, se analizaron las acciones realizadas para la adecuada aplicación de éstos; a efecto de valorar la utilidad de los métodos y prácticas empleadas por el IE para obtener el máximo provecho del presupuesto asignado a la operación de la actividad institucional sujeta a revisión.

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, vigente en 2023, establece en el artículo 83 que son atribuciones de la Junta Administrativa, entre otras, la establecida en su fracción XI. Emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente.

De acuerdo con lo establecido en su Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México núm. IECM-JA123/23, revisión 02 del 18 de agosto de 2023, en su apartado de Cargo/Puesto, la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos, área encargada de operar el Programa Presupuestario 0000 “Transferencias a Órganos Autónomos, Instituto Electoral” que se vincula al resultado 08, subresultado 12, de la Actividad Institucional 05 “Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria”, tiene como funciones principales:

- Proponer el programa en materia de género y derechos humanos que se presentará para aprobación de la Comisión respectiva y, en su caso, al Consejo General, a fin de promover la plena inclusión y el ejercicio de los derechos políticos-electorales de la ciudadanía.

- Coordinar la organización, elaboración y difusión de actividades, estudios y materiales para el ejercicio y fortalecimiento de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, en observación a la normativa institucional, local, nacional e internacional, en favor de la igualdad sustantiva y los valores democráticos en la Ciudad de México.

De este modo, con el oficio núm. ASCM/DGAE/0799/24, del 17 de septiembre de 2024, se solicitó al IE que proporcionara los procedimientos autorizados para la operación de la actividad institucional en revisión.

En respuesta, anexo al oficio núm. IECM/SA/DPyRF/294/2024 del 2 de octubre de 2024, proporcionó la nota informativa del 23 de septiembre de 2024, emitida por la Directora de Política de Género y Derechos Humanos, señalando lo siguiente:

“El Instituto Electoral de la Ciudad de México no establece procedimientos particulares para la operación de Resultados, Subresultados o Actividades Institucionales, sino que derivado de la naturaleza del acto a realizar se utilizan o no, alguno de los procedimientos previstos para ello.

”En particular, la operación de la Actividad Institucional 05 durante el ejercicio 2023 significó la generación de materiales digitales, como infografías, Graphics Interchange Format (Gif) o plegados con información a favor de la igualdad de género; así como, la elaboración de una guía, un protocolo y un estudio.

”Asimismo, se organizaron eventos, como cine-debates o la Transferencia de la Presidencia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México 2023; y también se intervinieron documentos con pautas para que éstos contaran con un lenguaje sencillo; entre otras varias acciones.

”Como se puede apreciar, la naturaleza de las actividades para *Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria*, resultan muy variadas y no cuentan con un procedimiento para su realización.”

Por lo anterior, se concluye que la DPGyDH contó con el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el cual se establecen sus funciones principales para la ejecución del Programa Presupuestario 0000 “Transferencias a Órganos Autónomos, Instituto Electoral” que se vincula al resultado 08, subresultado 12, de la Actividad Institucional 05; sin embargo, no cuenta con un mecanismo específico que establezca la secuencia y seguimiento para llevar a cabo el desarrollo de “Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria”.

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. IECM/SA/DRyRF/382/2024 del 11 de diciembre de 2024. En dicho oficio, respecto del presente resultado, se expone lo siguiente:

Adjunta la nota informativa de la DEGDHECyCC del 5 de diciembre de 2024, en la que señala lo siguiente:

“... si bien, no se cuenta con procedimientos particularmente creado a nivel de cada acción de la actividad institucional *Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria*, es oportuno destacar que a nivel de acciones institucionales sí se cuenta con un manual para la elaboración de informes en los que se establece la secuencia y seguimiento a cada acción institucional, cuyos logros y avances se reportan trimestralmente a la otrora Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, así como al Consejo General [...] se proporciona el enlace del *Manual para la elaboración de informes trimestrales y anuales del Instituto Electoral de la Ciudad de México*: <https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/manual-elaboracion-informes-trimestrales.pdf> mismo que señala cómo deben presentarse los informes...”

Así también adjunta la nota informativa del 11 de diciembre de 2024 de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, señalando:

“... la actividad institucional número 05, misma que se deriva del Programa Institucional de Derechos Humanos Equidad e Igualdad Sustantiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023 (PIDHEeIS), es decir que, a este nivel de desagregación de la planeación operativa institucional, esta denominación no enmarca un objetivo superior.

”Para ello es preciso valorar que el PIDHEeIS, es uno de los 19 programas (14 institucionales y 5 específicos) aprobados para el ejercicio 2023, mismos que atendieron lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio 2023, en el que se describe el sistema integral de planeación que lleva a cabo este órgano autónomo; los criterios metodológicos y técnicos que permiten su desarrollo, así como el grado de responsabilidad de cada una de las áreas; [...] Ahora bien, con relación a la secuencia y seguimiento, de una o varias actividades institucionales, la función la realiza la Secretaría Ejecutiva a nivel Programa Institucional, conforme a lo ordenado en los artículos 84 y 86 fracción IV, [Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México] mismos que a la letra señalan:

”Artículo 84. La Secretaría Ejecutiva tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda.

”Artículo 86. Son atribuciones de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, IV. Informar trimestralmente al Consejo General las actividades realizadas por las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales, así como el avance en el cumplimiento de los Programas Generales, según corresponda...”

En el análisis de la documentación, se determinó que no se cuenta con mecanismos o procedimientos para la actividad institucional en revisión, ya que el manual para la elaboración de informes no señala la secuencia de pasos a seguir y tramos de control de las áreas de la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos, para llevar a cabo el desarrollo de las acciones de “Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria”; por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Es necesario que el Instituto Electoral de la Ciudad de México elabore un mecanismo que contenga la ejecución, control y supervisión que lleve a cabo el desarrollo de las acciones de la Actividad Institucional 05 “Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria, que promueva el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria”, de conformidad con la normatividad aplicable.

11. Resultado

Utilización de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, análisis, investigación y recálculo de datos, se revisó la evidencia documental del gasto, la plantilla de personal y el registro de los bienes y materiales empleados, con objeto de verificar que los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la operación y cumplimiento de las metas y objetivos del Programa Presupuestario 0000 “Transferencias a Órganos Autónomos, Instituto Electoral” que se vincula al resultado 08, subresultado 12, de la Actividad Institucional 05 “Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria”, se hayan administrado de manera eficiente.

En el artículo 60, numeral 1, párrafo 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México se establece que: “Los principios de austeridad, moderación, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad y rendición de cuentas, son de observancia obligatoria en el ejercicio y asignación de los recursos de la Ciudad que realicen las personas servidoras públicas”. En congruencia con ello, el artículo tercero, primer párrafo, de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023, dispone que las personas servidoras públicas deberán observar en todo momento la buena administración de los recursos públicos.

A fin de evaluar la eficiencia del gasto en servicios personales, se analizó la plantilla del personal adscrito a la DPGyDH; como resultado de ello, se observó que se cubrió el pago de las remuneraciones de 11 servidores públicos que participaron en la operación de la actividad institucional en revisión, exponiéndolo en la siguiente tabla:

Puesto	Nivel	Número de plazas
Director	Estructura	1
Subdirector de Género e Igualdad Sustantiva	Estructura	1
Subdirector de Derechos Humanos	Estructura	1
Jefe de Departamento de Transversalidad de la Perspectiva de Género e Inclusión	Estructura	1
de Análisis y Fortalecimiento de Igualdad Sustantiva	Estructura	1
de Transversalidad de Enfoque de Derechos Humanos	Estructura	1
de Análisis y Fortalecimiento de los Derechos Humanos	Estructura	1
Analista	Estructura	4
Total		<u>11</u>

Con base en estos datos, se observó que el número de plazas es congruente con lo establecido en su Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México núm. IECM-JA123/23, revisión 02 del 18 de agosto de 2023; y que la DPGyDH contó con puestos de estructura por cada unidad administrativa para el cumplimiento con su objetivo.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0799/24 del 17 de septiembre de 2024, se le solicitó los listados de los bienes inmuebles, mobiliario, equipo de cómputo, vehículos y demás recursos materiales utilizados en el desarrollo del resultado 08, subresultado 12, en la Actividad Institucional 05, precisando el número de inventario, año de adquisición, estado físico, ubicación y el nombre del resguardante.

En respuesta, mediante el oficio núm. IECM/SA/DPyRF/294/2024 del 2 de octubre de 2024, el IE proporcionó el inventario realizado por la Secretaría Administrativa, el 29 de diciembre del 2023, en todas sus áreas.

De la revisión al listado proporcionado de bienes muebles, se identificó un total de 76 bienes que sirvieron en la operación de la Actividad Institucional 05, entre los que se encuentran equipo de cómputo, libreros, mesas, sillones, equipo de transporte: dos camionetas y un automóvil sedan, así también se identificó el número de inventario, marca, modelo y número de serie, así como el nombre del resguardante.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0799/24 del 17 de septiembre de 2024, se solicitó al IE, los registros auxiliares utilizados por el sujeto fiscalizado para llevar a cabo el seguimiento del avance de las metas físicas y financieras de la Actividad Institucional 05 (bases de datos, sistemas informáticos, bitácoras, etc.). Dando respuesta con el oficio núm. IECM/SA/DPyRF/294/2024 del 2 de octubre de 2024, en el que proporcionó sus registros internos del presupuesto original, modificado y ejercido de la Actividad Institucional 05.

Del análisis a la información proporcionada del ejercicio de 2023, se obtuvo que los recursos erogados se distribuyeron en tres capítulos de gasto, como se muestra en la tabla siguiente:

(Millones de pesos)

Capítulo	Presupuesto			Variación	
	Original	Modificado	Ejercido	Absoluta (3) – (1)	Relativa (3) – (1) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1000 "Servicios Personales"	8.5	7.8	7.8	-0.7	-8.2
2000 "Materiales y Suministros"	n.s.	n.s.	n.s.	n.a.	n.a.
3000 "Servicios Generales"	<u>0.2</u>	<u>0.2</u>	<u>0.2</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Total del gasto	<u>8.8</u>	<u>8.0</u>	<u>8.0</u>	<u>8.0</u>	<u>8.0</u>

n.a. No aplicable.
n.s. No significativo.

En lo correspondiente al capítulo 1000 "Servicios Personales", se aprobaron recursos por 8.5 millones de pesos, el cual tuvo una variación absoluta inferior de 0.7 millones de pesos, teniendo un decremento de 8.2%.

En el capítulo 3000 "Servicios Generales", no tuvo cambios en su presupuesto asignado.

De sus registros auxiliares, se obtuvo el total del gasto de la Actividad Institucional 05, como se muestra a continuación:

(Millones de pesos)

Partida	Cantidad de pólizas RO	Monto
1311 "Prima Quinquenal por Años de Servicios Efectivos Prestados"	24	0.0
2111 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina"	2	0.0
1443 "Primas por Seguro de Retiro del Personal al Servicio de las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad de México"	7	0.0
1543 "Estancias de Desarrollo Infantil"	1	0.0
1546 "Otras Prestaciones Contractuales"	12	0.0
1541 "Vales"	1	0.1
1321 "Prima de Vacaciones"	3	0.1
1421 "Aportaciones a Fondos de Vivienda"	24	0.1
1431 "Aportaciones al Sistema para el Retiro o a la Administradora de Fondos para el Retiro y Ahorro Solidario"	24	0.1
3981 "Impuesto sobre Nóminas"	30	0.2
1411 "Aportaciones a Instituciones de Seguridad Social"	24	0.2
1511 "Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo"	23	0.2
1719 "Otros Estímulos"	2	0.4
1323 "Gratificación de Fin de Año"	2	1.2
1131 "Sueldos Base al Personal Permanente"	26	1.7
1341 "Compensaciones"	<u>25</u>	<u>3.6</u>
Total	<u>230</u>	<u>8.0</u>

Del cuadro anterior se seleccionaron para su análisis las siguientes partidas:

(Millones de pesos)

Partida	Cantidad de pólizas RO	Monto
1323 "Gratificación de Fin de Año"	2	1.2
1131 "Sueldos Base al Personal Permanente"	26	1.7
1341 "Compensaciones"	<u>25</u>	<u>3.6</u>
Total de la muestra	<u>53</u>	<u>6.5</u>

Del análisis a las partidas 1323 "Gratificación de Fin de Año", 1131 "Sueldos Base al Personal Permanente", 1341 "Compensaciones", se constató que las tres partidas seleccionadas, representan 6.5 millones de pesos que equivalen al 81.2% del monto ejercido de 8.0 millones de pesos, de la documentación aportada para la comprobación del gasto, se revisaron los comprobantes del pago de la nómina CFDI, se hizo un análisis del gasto de las partidas mediante los conceptos erogados, en donde cada póliza RO (cuentas de orden) se registra el pago de la nómina de los conceptos antes mencionados, de los 11 servidores públicos que operan la Actividad Institucional 05.

Como resultado de las pruebas practicadas, se concluye que el IE administró de manera eficiente los recursos humanos, materiales y financieros; respecto a su estructura orgánica, se verificó que las plazas estuvieron conforme a su dictamen aprobado; en relación con los bienes muebles se constató que correspondieron con el listado, así como con los resguardantes de cada bien; respecto a los recursos financieros de las partidas seleccionadas, de las cuales se identificaron mediante sus recibos de nómina CFDI, con el cual la erogación de las partidas contó con el soporte documental correspondiente. Para este resultado no se emiten observaciones.

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización no proporcionó documentación debido a que este resultado no incluyó áreas de oportunidad ni observaciones derivadas de la ejecución de la auditoría; no obstante, en cumplimiento del artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la ASCM notificó al sujeto de fiscalización el IRAC, por lo que éste prevalece en los términos expuestos.

Economía

12. Resultado

Medidas de Racionalidad y Austeridad

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, investigación y análisis, se evaluaron las medidas de racionalidad, austeridad, eficiencia en el gasto y disciplina presupuestaria adoptadas por el IE, durante el ejercicio de 2023, con objeto de identificar si se aplicaron, y si éstas generaron economías.

La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, el 31 de diciembre de 2018, vigente en 2023, establece:

“Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular y normar las acciones en materia de austeridad, [...] de los ingresos y egresos públicos de la Ciudad de México, [...] Esta Ley, es de observancia obligatoria para [...] organismos autónomos [...] de la Ciudad de México.”

“Artículo 4. Los sujetos obligados, emitirán las disposiciones administrativas generales en materia de austeridad, que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.”

“Artículo 90. Las Dependencias, [...] y Organismos Autónomos, sin menoscabo de su autonomía, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos...”

Con la finalidad de tener conocimiento sobre las acciones emprendidas por el sujeto de fiscalización y evaluar su impacto en el comportamiento del gasto, se solicitó al IE con el oficio núm. ASCM/DGAE/0799/24 del 17 de septiembre de 2024, proporcionar las políticas, estrategias, medidas o lineamientos con los que, en el ejercicio de 2023, promovió la racionalidad y austeridad en el uso de los recursos asignados; así como la evidencia documental de los resultados de las acciones promovidas.

En respuesta, anexo al oficio núm. IECM/SA/DPyRF/294/2024 del 2 de octubre de 2024, el IE proporcionó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023 (NRAyDP), aprobadas por la Junta Administrativa (JA) con el Acuerdo núm. IECM-JA023-23, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1055 el 1o. de marzo de 2023, y difundidas entre el personal mediante la página en internet del instituto; también proporcionó el informe del cumplimiento de las normas señaladas, elaborado por la Secretaría Administrativa.

Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal

Las Disposiciones Generales establecen en el numeral “I. Las Normas son de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Instituto Electoral y todas aquellas personas con quienes se establezca una relación de carácter contractual o que

presten servicios profesionales...” Así también, señala en el numeral “II. La Secretaría Administrativa a través de las Direcciones de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (DACPyS), de Recursos Humanos (DRH), de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), y de Planeación y Recursos Financieros (DPyRF), instrumentarán los procedimientos necesarios entre otras, realizar lo siguiente: a) Dar seguimiento permanente a las medidas y acciones enunciadas en este instrumento y verificar su cumplimiento; b) Presentar a la Junta Administrativa un informe trimestral de seguimiento y resultados de las actividades implementadas al amparo de las presentes Normas...”.

Del análisis a la información proporcionada, se identificaron las medidas de austeridad establecidas con objeto de promover la eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos a cargo del IE. Sobre el particular se realizó un comparativo de los ejercicios 2022 y 2023 de las partidas presupuestales sujetas a austeridad, identificando lo siguiente:

(Millones de pesos)

Partida	Ejercicio		%	Variación
	2022	2023		Relativa (2) – (1) / (1)
	(1)	(2)		
3141 “Telefonía Tradicional”	0.2	0.2		0.0
2611 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”	1.8	1.7		-5.6
3591 “Servicios de Jardinería y Fumigación”	0.6	0.5		-16.7
3131 “Agua Potable”	1.1	0.8		-27.3
3151 “Telefonía Celular”	0.6	0.4		-33.3
1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”	89.8	55.6		-38.1
3831 “Congresos y Convenciones”	0.7	0.3		-57.1
3722 “Pasajes Terrestres al Interior de la Ciudad de México”	4.5	1.5		-66.7
Subtotal	99.3	61.0	24.5	
3362 “Servicios de Impresión”	5.1	107.7		2,011.8
2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”	5.5	25.5		363.6
3331 “Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información”	3.7	13.5		264.9
3171 “Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información”	4.4	6.9		56.8
3611 “Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales”	3.7	5.2		40.5
3581 “Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos”	8.6	11.8		37.2
3112 “Servicio de Energía Eléctrica”	3.4	4.2		23.5
3221 “Arrendamiento de Edificios”	12.9	13.4		3.9
Subtotal	47.3	188.2	75.5	
Total	146.6	249.2	100.0	

Del análisis a las 16 partidas descritas en el cuadro anterior, se observó que el IE en el ejercicio de 2023, con respecto al ejercicio de 2022, en 8 de ellas (Telefonía tradicional, Combustibles, lubricantes y aditivos, Servicios de jardinería y fumigación, Agua potable, Telefonía celular, Honorarios asimilables a salarios, Congresos y convenciones, y Pasajes terrestres) tuvo una reducción que en su conjunto representan el 24.5% del gasto de las partidas sujetas a austeridad; sin embargo, tuvo un aumento en el gasto de 8 partidas (Servicios de impresión, Productos alimenticios y bebidas para personas, Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información, Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, Servicios de limpieza y manejo de desechos, Servicio de energía eléctrica, y Arrendamiento de edificios), que en conjunto representan el 75.5% del gasto.

Por lo anterior, del análisis a la información presentada para el ejercicio de 2023, el IE implementó y publicó sus NRAyDP; además, las difundió entre su personal para su conocimiento y aplicación; y realizó acciones encaminadas a reducir el gasto en las partidas presupuestales; sin embargo, de las 16 partidas analizadas, sólo 8 redujeron el gasto, las cuales representa el 24.5% y las otras 8 incrementaron el gasto, que en su conjunto representan el 75.5% del ejercicio de 2023; no atendiendo lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

El IE contó con normas de racionalidad y austeridad correspondientes al ejercicio de 2023; sin embargo, en 8 de las 16 partidas analizadas que en su conjunto representan el 75.5% del gasto, se incrementaron en el ejercicio de 2023; no atendiendo lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. IECM/SA/DRyRF/382/2024 del 11 de diciembre de 2024. En dicho oficio, respecto del presente resultado, se expone lo siguiente:

Adjunta la nota informativa de la DPyRF del 11 de diciembre de 2024, que señala:

“... la comparación del comportamiento del gasto del Instituto Electoral de un ejercicio fiscal a otro consecutivo, no es factible realizarlo ya que la programación de gasto es diferenciada porque atiende al número y tipo de procesos electivos y consultivos de participación ciudadana que se realizarán (democracia participativa); además de las actividades preparatorias del proceso electoral que inicia ese año (democracia representativa), resaltando que estas últimas implican una mayor demanda de recursos para cumplir con las actividades de preparación y organización de dichos procesos y atendiendo al número de cargos que se elegirán en el año de los comicios; aunado a ello, en los años previos a la jornada electoral, se realizan dos o más ejercicios de participación ciudadana, como es el caso del año 2023 en el que se realizaron las consultas de presupuesto participativo para elegir proyectos que se ejecutarían en los años 2023 y 2024; además los recursos necesarios se ven impactados por un incremento acorde al índice inflacionario.

”Como puede apreciarse en el cuadro siguiente, los últimos tres ejercicio fiscales, presentan déficits importantes en el proyecto de presupuesto de egresos aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral, lo que necesariamente se traduce en una política institucional de administración austera, racional, eficiente, de los recursos presupuestales disponibles, enfocada al cumplimiento de las metas y objetivos prioritarios que garanticen el ejercicio de los derechos políticos electorales de toda la ciudadanía y población habitante de la Ciudad de México.”

Año	Presupuesto solicitado	Decreto de presupuesto de egresos de la CdMx	Presupuesto ajustado	Diferencia solicitada vs ajustada	% reducción
2022	1,955,020,834	1,201,084,647	1,201,084,647	753,936,187	38.6%
2023	1,580,325,466	1,258,736,710	1,258,736,710	321,588,756	20.3%
2024	2,974,830,578	2,100,000,000	2,100,000,000	874,830,578	29.4%

En el análisis de la documentación se determinó que de acuerdo con lo señalado en la nota informativa de la DPyRF del 11 de diciembre de 2024, el ejercicio de 2023 fue un año previo a la jornada electoral del ejercicio de 2024, en el que se realizaron las consultas de presupuesto participativo para elegir proyectos, lo que conllevó a ejercer más presupuesto; no obstante, al déficit presupuestal que han enfrentado en los ejercicios de 2022, 2023 y 2024, han contado con una política institucional de administración austera y racional de los recursos presupuestales disponibles, enfocada al cumplimiento de las metas y objetivos prioritarios que garanticen el ejercicio de los derechos políticos-electorales de la ciudadanía.

Por lo que se concluye que IE implementó medidas de racionalidad y austeridad en el gasto y disciplina presupuestaria adoptadas durante el ejercicio de 2023, encaminadas a reducir el gasto de acuerdo con su presupuesto autorizado, de conformidad con lo reportado en su cuarto informe de cumplimiento de las “Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023”, no obstante, al ser un año atípico debido al proceso electoral 2023-2024, dio como resultado el incremento en las partidas de racionalidad y austeridad; toda vez, que en el ejercicio auditado el IE realizó consulta de presupuesto participativo para los ejercicios 2023-2024; así como, diversas acciones para la organización electoral. Por lo tanto, para este resultado no se emiten observaciones.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 12 resultados, de éstos, 4 resultados generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación presentada por el sujeto de fiscalización mediante el oficio núm. IECM/SA/DRyRF/382/2024 del 11 de diciembre de 2024, aclaró y justificó parcialmente las observaciones incorporadas en el IRAC, por lo que se modificaron los resultados como se determina en el presente informe.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 24 de enero de 2025, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por el IE, en la operación y funcionamiento, respecto de promover la celebración de elecciones pacíficas y el respeto al voto ciudadano en apoyo a grupos vulnerables, para que puedan ejercer sus derechos políticos-electorales; concretamente, lo establecido en el Programa Presupuestario 0000 “Transferencias a Órganos Autónomos, Instituto Electoral” que se vincula al resultado 08, subresultado 12, de la Actividad Institucional 05 “Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria”, con la finalidad de “Contribuir a reducir situaciones de injusticia, desventaja, discriminación y violencia que las mujeres y grupos de atención prioritaria viven en el ejercicio de sus derechos políticos-electorales, para abonar a construir una democracia igualitaria e incluyente”; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la ASCM responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Etapa de planeación	
Martiniano López García	Director General
Maday Nieva Torres	Directora de Área
Minerva Aguilar López	Subdirectora de Área
José Torres Romero	Auditor Fiscalizador "E"
Etapa de ejecución	
Martiniano López García	Director General
Israel Rodríguez Soriano	Encargado del Despacho de la Dirección General
Maday Nieva Torres	Directora de Área
Minerva Aguilar López	Subdirectora de Área
José Torres Romero	Auditor Fiscalizador "E"
Etapa de elaboración de informes	
Gabriela Martínez Garza	Directora General
Maday Nieva Torres	Directora de Área
Minerva Aguilar López	Subdirectora de Área
José Torres Romero	Auditor Fiscalizador "E"